



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3563
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 23 DE MARZO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 231, 311, 319, 333, 366, 372, 415 423, 506 a 508, 512 a 514, 516, 518 a 568, 574, 575, 582, 584, 586 a 596.....	2
Designaciones: N° 517, 608 y 617.....	13
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 360, 361, 372, 383 a 390 y 399.....	13
Ministerio de la Producción: Res. N° 61, 77, 80, 83 a 85.....	14
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 52, 75 a 81.....	15
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 24.....	16
SEMPRE: Disp. N° 9.....	16
DAFAS: Res. N° 493.....	16
Licitaciones:.....	17
Edictos:.....	19
Avisos Judiciales:.....	27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	37
Concursos: MLP: Res. N° 45, MOSP: Res. N° 48 y 56.....	50

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 231 -6-2-23- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 2678/16.

Art. 2°.- Instrúyase a Contaduría General de la Provincia y al Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.) a desarrollar un programa que permita a la Secretaría de Asuntos Municipales acceder en forma digital al detalle de los aportes no reintegrables que las distintas dependencias del Poder Ejecutivo Provincial otorguen a las Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Decreto N° 311 -15-2-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a la formalización de un Convenio con la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, glosado de fojas 3 a 7, y su Anexo I de fojas 8 a 10, del Expediente N° 2529/23.

Decreto N° 319 -22-2-23- Art. 1°.- Prorrógase a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2023, el incremento de cupo de guardias establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 4943/18.

Art. 2°.- Incrementase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Febrero, graduadas en 550 las guardias activas profesionales, 537 las guardias activas no profesionales, 2024 las guardias pasivas profesionales y 1629 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forman parte del presente.

Art. 3°.- Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de \$ 263.211.418,00 para el mes de Febrero de 2023.

Art. 4°.- El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Febrero de 2023.

Art. 5°.- Facúltase a la Dirección del Gasto Público, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1503/17, a actualizar el cupo y la valoración total de guardias en el Sistema Informático de Guardias, a los efectos del cumplimiento y control del presente Decreto. (S/Expte. N° 3568/20).

Decreto N° 333 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y -en consecuencia Otorgase una subvención para el año vigente al señor Claro Héctor BADAL, D.N.I. N° 26.764.906, propietario de la Empresa "MARÍA PAZ", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa - Victorica - Santa Isabel - Algarrobo del Águila y Algarrobo del Águila - La Humada - Chos Malal, por la suma de \$ 10.357.230,00, con encuadre legal en el artículo 106, inciso e) de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Subvención que como Anexo, forma parte del presente

Decreto y facúltase al señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 366 -23-2-23- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales de la ciudad de Santa Rosa y Delegación de Relaciones Laborales de la ciudad de General Pico, dependientes de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, a los agentes, Categoría 15 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Camilo Gastón ROLDÁN, D.N.I. N° 26.727.640, Legajo N° 69824, Afiliado N° 70756; Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Guillermo César Raúl RIVOIRA AZA, D.N.I. N° 14.420.469, Legajo N° 8535, Afiliado N° 34935; Categoría 11 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Alejandro Rubén ROSALES MONTI, D.N.I. N° 20.714.708, Legajo N° 50965, Afiliado N° 63376; Categoría 9 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Enrique Armando LLANOS, D.N.I. N° 16.354.626, Legajo N° 7402, Afiliado N° 32759; Categoría 13 - Rama Servicio Generales - Ley N° 643, Federico Pablo PROCETTI, D.N.I. 24.998.214 Legajo N° 59554, Afiliado N° 65986; Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643, Pablo César CANTONI, D.N.I. N° 18.440.948, Legajo N° 11291, Afiliado N° 39666; Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Gustavo Daniel LOSANO, D.N.I. N° 16.316.507, Legajo N° 10453, Afiliado N° 38492; Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Carlos Aníbal ROBLEDO, D.N.I. N° 22.074.816, Legajo N° 14679, Afiliado ° 44447; Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Fabián Alberto CAÑADA, D.N.I. N° 21.429.731, Legajo N° 129911, Afiliado N° 88878.

Art. 2°.- Otórgase a los agentes citados en el artículo 1°, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 60% del viático ordinario, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 372 -27-2-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 319/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la firma Compañía de Servicios S.R.L., C.U.I.T 30-71637922-8, la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del inmueble donde funciona el servicio de emergencias médicas de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 239.264,04.

Decreto N° 415 -28-2-23- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia, suscripto el día 19 de diciembre de 2022, que tiene por objeto la implementación de la extensión horaria o Jornada

Completa en escuelas primarias de la Provincia, el cual como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de \$ 395.799.123,01, el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2023, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3511, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 395.799.123,01, el total de recursos a que refiere el artículo 2° de la Ley N° 3511, de Acuerdo al Anexo III del presente, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2° y que se originan en la implementación del Convenio que se ratifica por artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4°.- Establécese que el Adicional por extensión horaria, a que hace mención la Cláusula Cuarta del Convenio y su Anexo I, se denominará Jornada Extendida - Aporte Nacional” y será remunerativo y bonificable para cada cargo según se establece en el Anexo IV del presente Decreto.

Asimismo, establécese con igual criterio que el precedente, que el Adicional por Jornada Completa se denominará “Jornada Completa - Aporte Nacional” y será remunerativo y bonificable para cada cargo según se establece en el Anexo V del presente Decreto.

Art. 5°.- Dispónese de las reestructuraciones presupuestarias de cargos y erogaciones que correspondan, dentro del monto fijado por el artículo 1° de la Ley N° 3511 -Ley de Presupuesto Ejercicio 2023- como total de Erogaciones, para dar cumplimiento al 20% que debe financiar la Provincia y todas aquellas mayores erogaciones que se ocasionen por la extensión horaria y el cambio de modalidad a Jornada Completa.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados, en el marco de lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 3511 -Presupuesto General Ejercicio 2023-, como así también por la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 423 -1-3-23- Art. 1°.- Téngase por rescindido a partir de la fecha, el Convenio celebrado con fecha 2 de agosto 2021, con la Asociación Civil Rumen tramitado mediante Expediente N° 5792/21, conforme lo expresado en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil Rumen de la Ciudad de General Pico, el modelo de Convenio que como Anexo forma parte integrante del presente, destinado a prestar los servicios de atención integral a personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, categorizados como “no contribuyentes” en el establecimiento de la Asociación, sita en Calle 21, N° 2645 de la ciudad de General Pico y en el Centro Educativo-Terapéutico “San Roque” de la localidad de Arata ubicado en la Ruta nacional 35 Km. 446 del Ministerio de Salud. Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo

34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 506 -7-3-23- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 1320/23 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 907844 a 907851, destinadas a la adquisición de medicamentos que quedaron desiertos y desestimados por ser ofertas inadmisibles en las Licitaciones Publica N° 105, 106, 107, 108, 109 y 110 del año 2022, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso Z) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica; de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 1320/23.

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 1, 2, 4, 7, 8, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 95, 96 y desestimados los ítems 9, 14, 20, 22, 24, 31, 45, 66 y 86.

Decreto N° 507 -8-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 16043/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/23, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento hospitalario general que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 508 -8-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Santa Rosa”, Personería Jurídica N° 113, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 400.000,00 para solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 512 -9-3-23- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 513 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma de la señora Laura Virginia OTTO, D.N.I. N° 21.702.368, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 1/18 - Expediente N° 13858/17.

Decreto N° 514 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma del señor Leonardo Fabio GALVAGNO, D.N.I. N° 37.421.347, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 12/18 - Expediente N° 410/18.

Decreto N° 516 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma del señor Leonardo Fabio GALVAGNO, D.N.I. N° 37.421.347, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 54/18 - Expediente N° 6563/18.

Decreto N° 518 -9-3-23- Art. 1°.- Aplicar al Oficial Ayudante de Policía Ezequiel Sebastián CARRANZA, D.N.I. N° 38.808.241, Clase 1995, la sanción de 60 días de suspensión de empleo por haber incurrido en la falta prevista y sancionada en el artículo 62 incisos 1) y 13 y por aplicación extraordinaria del artículo 65, será efectiva dentro de lo previsto en el artículo 58, todos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Aplicar al Cabo de Policía Jorge Raúl Iván ALI FUNES, D.N.I. N° 37.621.408, Clase 1993, la sanción de 60 días de suspensión de empleo por haber incurrido en la falta prevista y sancionada en los artículos 56 incisos 15) y 16) y 62 incisos 1) y 13) y por aplicación extraordinaria del artículo 65 será efectiva dentro de lo previsto en el artículo 58, todos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 3°.- Aplicar al Agente de Policía Hipólito Ezequiel BALECH CASTRO, D.N.I. N° 37.825.334, Clase 1993, la sanción de 60 días de suspensión de empleo por haber incurrido en la falta prevista y sancionada en los artículos 56 incisos 15) y 16) y 62 incisos 1) y 13) y por aplicación extraordinaria del artículo 65 será efectiva dentro de lo previsto en el artículo 58, todos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 4°.- Aplicar a Agente de Policía Brian Ezequiel ECHEGARAY, D.N.I. N° 37.397.135, Clase 1993, la sanción de 60 días de suspensión de empleo por haber incurrido en la falta prevista y sancionada en los artículos 56 inciso s 15) y 16) y 62 incisos 1) y 13) y por aplicación extraordinaria del artículo 65 será efectiva dentro de lo previsto en el artículo 58, todos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 5°.- Dispóngase el pase a situación de revista en disponibilidad del Oficial Ayudante de Policía Ezequiel Sebastián CARRANZA, Cabo de Policía Jorge Raúl Iván ALI FUNES, Agente de Policía Hipólito Ezequiel

BALECH CASTRO y Agente de Policía Brian Ezequiel ECHEGARAY, por el lapso de 60 días que dura la sanción de suspensión de empleo prevista en los artículos que preceden, conforme lo estipulado por el artículo 119, inciso 5) con los efectos del artículo 158 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, siendo reintegrados en forma automática al servicio efectivo en virtud de lo prescripto por el artículo 116, inciso 1) con los efectos del artículo 156 de dicha norma legal.

Art. 6°.- Las medidas enunciadas en los artículos precedentes tendrán efectos previsionales, contables y administrativas a partir de las 00:00 del día posterior a la fecha de sus notificaciones.

Decreto N° 519 -9-3-23- Art. 1°.- Destituir de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de exoneración, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Cesar Adrián LACARRA, D.N.I. N° 28.121.952, Clase 1980, por resultar en sede administrativa responsable de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Facultar al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal de Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 520 -9-3-23- Art. 1°.- Facúltase al Ministro de Desarrollo Social a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante la Escribanía General de Gobierno, a efectos de formalizar la transferencia a título gratuito a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro "Club Sportivo Independiente de General Pico", CUIT N° 30-52727647-7, Personaría Jurídica N° 168, del 46,895% del dominio del inmueble propiedad de la Provincia de La Pampa, identificado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción 1, Radio e, Manzana 092, Parcela 2, Partida N° 599.737, Matrícula 1-36738, con número de entrada en el Registro de la Propiedad de Inmueble 19796/2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 3501.

Art. 2°.- La presente donación se realizará con los cargos a la Institución de ceder el uso de sus instalaciones y espacios a la Provincia para que esta a través de las áreas competentes desarrollen distintos programas y jornadas que involucren actividades deportivas, recreativas, de contención, de enseñanza y de educación destinados a niños, niñas y adolescentes; y la prohibición de vender y/o gravar el porcentaje respectivo del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 3501.

Art. 3°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno la transmisión de dominio respectivo.

Art. 4°.- Establécese que el Ministro de Desarrollo Social, acorde con su competencia, a fin de hacer efectivo el cargo

de ceder el uso de sus instalaciones y espacios, impuesto por la Ley N° 3501, será la autoridad administrativa que elaborará en forma conjunta con los directivos de la Institución el Convenio y sus actas complementarias, delegándose en el titular de dicha cartera la facultad de suscribir los instrumentos documentales referidos.

Decreto N° 521 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 400.000,00, con un plazo de ejecución de 30) días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL FRIGORÍFICO DE SANTA ISABEL- LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo - del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 - 32 del Cuarto 1 índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado 'en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al profesional ingeniero civil Juan José FITE D.N.I. N° 11.137.285, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1° por el monto de \$ 400.000,00, a valores del mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Decreto N° 522 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase el ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA CON SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 595, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Autorízase a la Empresa INNOKONST S.A. CUIT N° 30-71227225/9, una AMPLIACIÓN DE PLAZO Contractual por el Término de 120 días corridos, los que serán contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 3°.- Autorízase a la citada Empresa, realizar TRABAJOS ADICIONALES por imprevistos surgidos por modificaciones en los proyectos ejecutivos solicitadas por los entes prestatarios de los servicios en: Red Eléctrica Ítem N° 10 “Conductor para LMT 95 mm” la cantidad de 270 m incorporándose los Ítems N° 35 “Poste de H de 7,5 de Altura R 400” en 2 unidades y N° 36 “Poste de H de 7,5 de Altura R 600” en 1 unidad, Red de Agua en los

Ítems N° 23 “Excavación de Zanjas”, N° 24 “Cañería de 90 mm” y N° “25 Relleno y Compactación” la cantidad de 235m en cada uno de ellos y Red Cloacal, Ítem N° 32” “Bocas de Registro a Construir” 1 unidad, para la ejecución de la Obra: “INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS - PARA PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, correspondiente a la contratación en FORMA DIRECTA efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por la suma total de \$ 3.090.879,67 a valores del mes de agosto del año 2021, con Redeterminación de Precios desde el reinicio de la obra, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, encuadrando dicho acto administrativo en los artículos 65,66 y 67 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 523 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: “SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS” a la Empresa FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN CUIT N° 20-13956439/2 de José Rubén FERNÁNDEZ, por la suma de \$ 100.670.518,72 a valores del mes de julio del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 Y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400116 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por el artículo 15 de la Ley N° 3311, y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en el artículos 9° -primer párrafo- y 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 524 -9-3-23- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Estadísticas y Censos, a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 2 Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudio, José Ignacio Nadín CORTEZ SOL, DNI N° 42.110.073 y Axel Gabriel MEDINA, DNI N° 42.446.636; de conformidad con los modelos de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo I y II, forman parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantía, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 525 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 22/27 del Expediente N° 330/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 07/23, para la adquisición de combustible destinado a vehículos pertenecientes al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 526 -9-3-23- Art. 1°.- Determinese desde el día 20 de abril de 2021 el CESE DE ACTIVIDAD DEFINITIVO en relación al proyecto de relocalización y equipamiento de la plante industrial dedicada a la fabricación de placas de poliuretano, en el inmueble adjudicado en venta por Decreto N° 3088//06, a los señores Diego Anfbal MALDONADO, DNI N° 21.830.014 y Horacio Valentín MALDONADO, DNI N° 23.172.307, designado catastralmente como Ejido 047 – Circunscripción III – Radio r – Quinta 1 – Parcela 11 – Partida N° 675.532, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° II-55407, Número de Entrada 6411/2007, con una superficie de 2.746,00 m2, ubicado en el “Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial” de Santa Rosa, de conformidad con lo expuesto en el artículo 22 y concordantes del Anexo I al Decreto N° 2159/22, Reglamentario de la Ley N° 2114 y los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Requirase del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa la tasación del Inmueble mencionado en el artículo 1, contemplando únicamente las mejoras en el mismo sin considerad las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque.

Art. 3°.- Facúltase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Desarrollo Industrial, para que una vez obtenida la tasación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, proceda a emplazar a su titular a su venta conforme valor establecido por tal tasación y teniendo prioridad para la compra en el siguiente orden: la Provincia, la Municipalidad de Santa Rosa, en el Consorcio de propietarios o un propietario individual de otra/s ubicada/s en el Parque.

Decreto N° 527 -9-3-23- Art. 1°.- Declárese en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por incendio, a las explotaciones agrícolas-ganaderas de los Lotes en los departamentos Chalileo y Toay de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle catastral: Departamento Chalileo: Sección XVIII, fracción A lotes 16 y 25; fracción B lotes 8 al 13, 18 al 23; fracción C lote 1 y fracción D lote 5 y 6.

Departamento Toay: Sección VIII, fracción C lotes 8, 12, 13 y 18.

Art. 2°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023.

Decreto N° 528 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase la distribución de fondos a Municipalidades y Comisiones de Fomento correspondientes al Programa “Desarrollo Productivo” previsto en el Capítulo II de la Ley N° 2358, conforme los términos del acta N° 18 del Consejo Provincial de Descentralización y el Anexo del presente.

Art. 2°.- Los fondos se distribuirán conforme al artículo 1°, siempre que se acredite disponibilidad presupuestaria imputable al Programa “Desarrollo Productivo”.

Art. 3°.- Facúltase al Ministerio de la Producción a verificar en forma bimestral la disponibilidad de ingresos de los recursos correspondientes y a transferir los fondos correspondientes a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, conforme el artículo 8° del Decreto N° 1330/22 y el Anexo del presente.

Art. 4°.- Establézcase el monto máximo de los créditos a otorgar en la suma de \$600.000,00 y el mínimo en la suma de \$150.000,00 por cada solicitante, en el marco del Programa “Desarrollo Productivo”, conforme Acta N° 18 del Consejo Provincial de Descentralización y Decreto N° 375/23 modificatorio del Decreto N° 1330/22.

Art. 5°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, realizará los pagos ordenados conforme artículo 3°.

ANEXO

LOCALIDAD	COEF.	FIJO	DISTRIBUIDOR	TOTAL
25 de Mayo	0,0321	\$ 600.000	\$ 1,414,435.98	\$ 2,014,435.98
Abramo	0,0033	\$ 600.000	\$ 143,537.88	\$ 743,537.88
Adolfo Van Praet	0,0013	\$ 600.000	\$ 57,785.99	\$ 657,785.99
Agustoni	0,0017	\$ 600.000	\$ 75,853.30	\$ 675,853.30
Algarrobo del Aguilá	0,0044	\$ 600.000	\$ 192,730.95	\$ 792,730.95
Alpachiri	0,0045	\$ 600.000	\$ 197,317.38	\$ 797,317.38
Alta Italia	0,0041	\$ 600.000	\$ 179,909.75	\$ 779,909.75
Anguil	0,0072	\$ 600.000	\$ 315,461.57	\$ 915,461.57
Arata	0,0038	\$ 600.000	\$ 167,192.15	\$ 767,192.15
Ataliva Roca	0,0031	\$ 600.000	\$ 138,631.05	\$ 738,631.05
Bernardo Larroude	0,0055	\$ 600.000	\$ 241,709.05	\$ 841,709.05
Bernasconi	0,0053	\$ 600.000	\$ 233,699.55	\$ 833,699.55
Calefufu	0,0067	\$ 600.000	\$ 294,790.51	\$ 894,790.51
Carro Quemado	0,0037	\$ 600.000	\$ 160,838.16	\$ 760,838.16
Catrilo	0,0153	\$ 600.000	\$ 671,376.93	\$ 1,271,376.93
Ceballos	0,0013	\$ 600.000	\$ 58,790.09	\$ 658,790.09
Chacharramendi	0,0037	\$ 600.000	\$ 162,621.97	\$ 762,621.97
Colonia Barón	0,0101	\$ 600.000	\$ 442,659.79	\$ 1,042,659.79
Colonia Santa María	0,0018	\$ 600.000	\$ 77,237.61	\$ 677,237.61

Colonia Santa Teresa	0,0020	\$ 600.000	\$ 90,209.85	\$ 690,209.85
Conhelo	0,0028	\$ 600.000	\$ 122,885.94	\$ 722,885.94
Coronel Hilario Lagos	0,0025	\$ 600.000	\$ 112,212.46	\$ 712,212.46
Cuchillo Co	0,0037	\$ 600.000	\$ 163,516.56	\$ 763,516.56
Doblas	0,0055	\$ 600.000	\$ 241,317.28	\$ 841,317.28
Dorila	0,0021	\$ 600.000	\$ 90,433.47	\$ 690,433.47
Eduardo Castex	0,0294	\$ 600.000	\$ 1,294,307.75	\$ 1,894,307.75
Embajador Martini	0,0040	\$ 600.000	\$ 174,260.07	\$ 774,260.07
Falucho	0,0012	\$ 600.000	\$ 51,371.68	\$ 651,371.68
General Acha	0,0428	\$ 600.000	\$ 1,883,625.39	\$ 2,483,625.39
General Campos	0,0027	\$ 600.000	\$ 120,575.79	\$ 720,575.79
General Pico	0,1566	\$ 600.000	\$ 6,893,146.42	\$ 7,493,146.42
General San Martin	0,0070	\$ 600.000	\$ 307,642.85	\$ 907,642.85
Gobernador Duval	0,0063	\$ 600.000	\$ 277,184.20	\$ 877,184.20
Guatrache	0,0219	\$ 600.000	\$ 964,827.45	\$ 1,564,827.45
Ingeniero Luiggi	0,0158	\$ 600.000	\$ 693,662.93	\$ 1,293,662.93
Intendente Alvear	0,0238	\$ 600.000	\$ 1,046,739.82	\$ 1,646,739.82
Jacinto Arauz	0,0077	\$ 600.000	\$ 337,403.68	\$ 937,403.68
La Adela	0,0081	\$ 600.000	\$ 355,421.38	\$ 955,421.38
La Humada	0,0067	\$ 600.000	\$ 295,992.32	\$ 895,992.32
La Maruja	0,0062	\$ 600.000	\$ 271,470.20	\$ 871,470.20
La Reforma	0,0035	\$ 600.000	\$ 155,642.62	\$ 755,642.62
Limay Mahuida	0,0091	\$ 600.000	\$ 399,231.02	\$ 999,231.02
Lonquimay	0,0054	\$ 600.000	\$ 238,611.04	\$ 838,611.04
Loventue	0,0016	\$ 600.000	\$ 68,337.57	\$ 668,337.57
Luan Toro	0,0036	\$ 600.000	\$ 160,558.53	\$ 760,558.53
Macachin	0,0132	\$ 600.000	\$ 580,955.40	\$ 1,180,955.40
Maisonave	0,0013	\$ 600.000	\$ 56,815.59	\$ 656,815.59
Mauricio Mayer	0,0015	\$ 600.000	\$ 65,679.87	\$ 665,679.87
Metileo	0,0021	\$ 600.000	\$ 90,388.28	\$ 690,388.28
Miguel Cane	0,0022	\$ 600.000	\$ 96,965.45	\$ 696,965.45
Miguel Riglos	0,0094	\$ 600.000	\$ 412,132.15	\$ 1,012,132.15
Monte Nievas	0,0018	\$ 600.000	\$ 80,741.24	\$ 680,741.24
Parera	0,0078	\$ 600.000	\$ 341,228.13	\$ 941,228.13
Peru	0,0017	\$ 600.000	\$ 75,188.08	\$ 675,188.08
Pichi Huinca	0,0015	\$ 600.000	\$ 67,259.29	\$ 667,259.29
Puelches	0,0054	\$ 600.000	\$ 237,589.95	\$ 837,589.95
Puelen	0,0068	\$ 600.000	\$ 300,572.14	\$ 900,572.14
Quehue	0,0021	\$ 600.000	\$ 91,639.21	\$ 691,639.21
Quemu Quemu	0,0097	\$ 600.000	\$ 425,196.86	\$ 1,025,196.86
Quetrequen	0,0012	\$ 600.000	\$ 53,029.49	\$ 653,029.49
Rancul	0,0116	\$ 600.000	\$ 510,490.87	\$ 1,110,490.87
Realico	0,0217	\$ 600.000	\$ 955,092.34	\$ 1,555,092.34

Relmo	0,0007	\$ 600.000	\$ 29,700.74	\$ 629,700.74
Rolon	0,0025	\$ 600.000	\$ 108,793.35	\$ 708,793.35
Rucanelo	0,0019	\$ 600.000	\$ 83,054.56	\$ 683,054.56
Santa Isabel	0,0116	\$ 600.000	\$ 512,129.11	\$ 1,112,129.11
Santa Rosa	0,2879	\$ 600.000	\$ 12,670,538.80	\$ 13,270,538.80
Sarah	0,0015	\$ 600.000	\$ 65,327.43	\$ 665,327.43
Speluzzi	0,0014	\$ 600.000	\$ 61,575.26	\$ 661,575.26
Telen	0,0069	\$ 600.000	\$ 304,026.02	\$ 904,026.02
Toay	0,0340	\$ 600.000	\$ 1,495,164.16	\$ 2,095,164.16
Tomas Anchorena	0,0022	\$ 600.000	\$ 95,070.42	\$ 695,070.42
Trenel	0,0106	\$ 600.000	\$ 464,874.87	\$ 1,064,874.87
Unanue	0,0028	\$ 600.000	\$ 122,119.59	\$ 722,119.59
Uriburu	0,0042	\$ 600.000	\$ 184,397.22	\$ 784,397.22
Vertiz	0,0029	\$ 600.000	\$ 126,254.10	\$ 726,254.10
Victorica	0,0183	\$ 600.000	\$ 807,199.77	\$ 1,407,199.77
Villa Mirasol	0,0017	\$ 600.000	\$ 73,726.42	\$ 673,726.42
Winifreda	0,0076	\$ 600.000	\$ 335,140.91	\$ 935,140.91

Decreto N° 529 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes, convocado mediante Resolución N° 401/22, de fecha 11 de noviembre de 2022, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2814/22.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente, Verónica Valeria CARBALLO, D.N.I. N° 28.728.680; Legajo N° 58.377; Afiliada N° 65.591.

Decreto N° 530 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 789/23)

Decreto N° 531 -9-3-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la sociedad Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M., por la suma de \$ 10.000.000.

Decreto N° 532 -9-3-23- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, Categoría Tercera, Grupo 1, de la localidad de Jacinto Arauz, quedará encuadrada en la Categoría Primera, Doble Turno, Grupo 1 de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°, Capítulo III, inciso a), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias -Estatuto del Trabajador de la Educación- y su Decreto Reglamentario N° 1598/89.

Art. 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, determinar la respectiva Planta Orgánica

Funcional y atender los requerimientos de funcionamiento del Establecimiento Educativo citado en el artículo 1°.

Decreto N° 533 -9-3-23- Art. 1°.- Ratificase el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto el día 18 de enero de 2023 entre la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo de la provincia de La Pampa, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Estado Nacional, en el Marco del Convenio Marco N° 02/17, el cual tiene por objeto el mejoramiento de la calidad de empleo a través de la ejecución de tareas de fiscalización, como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de \$ 7.437.802,00; el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023 establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo Anexo II del presente Decreto.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 7.437.802,00; el total de erogaciones a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III del presente Decreto.

Art. 4°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados, en el marco de lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 3511 -Presupuesto General de Ejercicio 2023-, como así también de la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, en la periodicidad establecida en el artículo 3 de la Ley N° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 534 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) que obran a fojas 8/19 del Expediente N° 18698/22 y, consecuentemente autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado Licitación Privada N° 2/2023, para la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo de los equipos de calefacción y refrigeración instalados en las dependencias del citado Organismo.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del Tribunal de Cuentas, sito en Pasaje Superior Tribunal - Centro Cívico - de la ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 535 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 1.210 que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 625/93.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción.

Decreto N° 536 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 3470 y el Procedimiento de elección para el uso de torres y mástiles destinadas a las telecomunicaciones propiedad del Estado Provincial, que como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Desígnase Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3470 al Ministerio de Conectividad y Modernización.

Art. 3°.- Establécese que el Registro de empresas prestadoras de servicios de internet fija y cooperativas proveedoras de servicios multimediales, interesadas en el uso de mástiles, torres y/o estructuras propiedad del Estado Provincial destinadas a las telecomunicaciones, creado por Ley N° 3470, estará a cargo del Ministerio de Conectividad y Modernización, a través de la Dirección de Coordinación Institucional.

Art. 4°.- La inscripción en el Registro de empresas prestadoras de servicios de internet fija y cooperativas proveedoras de servicios multimediales, interesadas en el uso de estructuras propiedad del Estado Provincial destinadas a las telecomunicaciones, se realizará completando el formulario que se encuentre en el sitio web del Ministerio de Conectividad y Modernización o la metodología que éste determine, la que deberá actualizarse anualmente. Para la inscripción en el mismo será requisito necesario tener licencia para prestar servicios multimediales, expedida por la Autoridad de Aplicación competente.

Art. 5°.- Establécese que las cooperativas de obras y servicios públicos y las empresas prestadoras de servicios de internet fija deberán contratarle a EMPATEL S.A.P.E.M., cuando ésta preste dicho servicio en el lugar, al menos un volumen equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) de ancho de banda, de la compra total que represente la explotación de la torre, mástil y/o estructura objeto del procedimiento de selección, toda vez que el precio mayorista ofrecido, no sea superior en más de un 10% al mayor precio mayorista ofertado en la zona, y EMPATEL S.A.P.E.M. no adecue su precio.

Art. 6°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a suscribir los contratos o instrumentos con quien o quienes resultaren seleccionados, bajo las condiciones técnicas y legales que se establezcan.

Art. 7°.- Apruébase el modelo de contrato a suscribirse en el marco de la Ley N° 3470 que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto. El mismo será modificable de acuerdo a las condiciones particulares de cada torre, mástil y/o estructura.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación dictará las normas operativas, aclaratorias y complementarias del presente decreto y elaborará y remitirá semestralmente a la Cámara de Diputados un informe relativo al régimen de contrataciones de las torres y mástiles de telecomunicaciones del Estado Provincial. (S/Expte. N° 11907/21)

Decreto N° 537 -9-3-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora María del Carmen MOLINARI, Documento Nacional de Identidad N° 22.324.635, CUIL 23-22324635-4, con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 538 -9-3-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Margarita Beatriz DE LA CRUZ -DNI N° 16.068.395 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 539 -9-3-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Mónica Analía DADAN -DNI N° 12.608.366 -Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 540 -9-3-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Carina Rosaura GATICA, Documento Nacional de Identidad N° 24.743.555, CUIL 27-24743555-2, con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 541 -9-3-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Eloy SIERRA, Documento Nacional de Identidad N° 32.818.566, CUIL 20-32818566-1, con domicilio en la localidad de Macachín, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 542 -9-3-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Susana Rosa SAAVEDRA, Documento Nacional de Identidad N° 25.882.034, CUIL 27-25882034-2, con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 543 -9-3-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Categoría 7 Rama Administrativa -Ley N° 643-, Lucas Adrián ROLDAN SCHREIBER, DNI N° 33.941.102, Clase 1988, perteneciente a la Secretaría de Energía y Minería.

Decreto N° 544 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Susana Beatriz MICONE, DNI N° 20.106.274, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 240 y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 545 -9-3-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, al agente Categoría 7, -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julio Argentino AGUIRRE -DNI N° 12.877.176 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 165.431,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 546 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, al docente Miguel Rafael ZURITA, DNI N° 34.694.385, Clase 1990, al cargo titular de Profesor: Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 547 -9-3-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la agente Daniela Verónica PEREYRA, DNI N° 26.892.754, Categoría 15, Afiliada N° 70772, Legajo N° 69889, Rama Servicios Generales, Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 548 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Marina Alejandra MAPELLI, DNI N° 20.107.006, Clase 1968, al cargo titular de Fonoaudiología -turno tarde-, de la Escuela

de Apoyo a la Inclusión N° 2 Sordos e Hipoacúsicos, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 549 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Jimena Marina GIOVANNINI, DNI N° 31.886.719, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Química: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Turismo, Química: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 550 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Paula Mercedes TEJEDA, DNI N° 28.518.823, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Módulo Lengua Extranjera - Inglés II: 3 horas cátedra -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, Lengua Extranjera - Inglés III: 3 horas cátedra -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 7; Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Leuvucó"; Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 551 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Eugenia GIL GUERRERO, DNI N° 30.573.534, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Historia I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Historia II: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Médano Cortado", de la localidad de Catrilló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 552 -9-3-23- Art. 1°.- Asignase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, el Adicional por Cajero o Habilitado del 15% establecido en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -Mariela Verónica EPINAL, DNI N° 29.074.202, Legajo N° 138503, Afiliado N° 92.178.

Decreto N° 553 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Emanuel Federico URQUIZA, DNI N° 26.779.143, Clase 1978, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana-, de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 554 -9-3-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Felisa Susana MORALES -DNI N° 14.740.538 -Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 555 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, a la docente María Silvana ARGUELLO, DNI N° 21.701.661, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 556 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Gabriela Fabiana TOSELLI, DNI N° 18.526.573, Clase 1967, a los cargos titulares de Psicóloga -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, y Preceptora -turno tarde- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 557 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Myrna Geraldine LEPORACE RECHERT, DNI N° 18.348.917, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 558 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Analía Bibiana SANTANDER, DNI N° 29.103.859, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N°

643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 559 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, a la docente Patricia Andrea REYES, DNI N° 25.449.760, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de la Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 560 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Lucrecia Soledad KUHN, DNI N° 35.120.083, Clase 1990, al cargo titular de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Mariano Acha", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 561 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Antonella Judith CORTES MARCERO, DNI N° 33.922.614, Clase 1988, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 562 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, al docente Raúl Bernardo SUAREZ, DNI N° 18.560.885, Clase 1967, al cargo titular de Instructor Jornada Completa: Producción Animal -turno completo- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 563 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Claudia Marcela DEL SOL, DNI N° 18.294.139, Clase 1967, a los cargos titulares de Directora de 3ra -turno mañana y tarde- Ciclo Básico; Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Lucio Victorio Mansilla", de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 564 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María del Carmen AROMANDO, DNI N° 27.648.061, Clase 1979, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la

Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 565 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Silvia Bibiana ECHEVESTE, DNI N° 18.594.423, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 9, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 566 -9-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de febrero de 2023, al docente Manuel OLIVERA, DNI N° 38.296.093, Clase 1994, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 567 -9-3-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Adriana Iris RODRÍGUEZ -DNI N° 14.889.144 -Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 568 -9-3-23- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 574 -13-3-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Florencia BEDECARRATZ, DNI N° 28.258.446, Afiliada N° 65441, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 575 -13-3-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, al agente Carlos Wilfredo VILCHEZ, DNI N° 25.261.479, Afiliado N° 58910, perteneciente al Ministerio de Salud.

Decreto N° 582 -14-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 157/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y,

consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 7068/22)

Decreto N° 584 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 934/23)

Decreto N° 586 -15-3-23- Art. 1°.- Fíjense los porcentajes de reducción de los impuestos mínimos a que refiere el artículo 164 del Código Fiscal (t.o. 2018) correspondientes a los inmuebles baldíos ubicados en plantas urbanas y suburbanas, según lo previsto por el inciso 2) del artículo 4° de la Ley N° 3510, según el siguiente detalle:

- a) Ejidos 021, 046 y 047, SETENTA Y CINCO POR CIENTO75%;
 b) Ejidos 001, 006, 015, 026, 034, 058, 089, 097 y 112, SETENTA POR CIENTO..... 70%;
 c) Resto de la Provincia, SESENTA Y SIETE POR CIENTO67%.

Art. 2°.- Establécese que a los fines del reconocimiento de la reducción fijada por el inciso 2) del artículo 4° de la Ley N° 3510 el contribuyente deberá registrar totalmente abonado el Impuesto Inmobiliario Básico vencido de la partida por la que solicita el beneficio al momento de presentarse ante la Dirección General de Catastro, quién fijará la documentación que acompañará a la solicitud. Luego de verificar que el titular del inmueble o la totalidad de los condóminos, según el caso, cumplen con los requisitos exigidos, el Organismo comunicará a la Dirección General de Rentas la procedencia de la reducción a fin de la modificación de los cargos impositivos.

La solicitud, junto con la totalidad de la documentación que requiera la Dirección General de Catastro, deberá ser presentada hasta el día 14 de Abril de 2023. A las efectuadas con posterioridad, de corresponder el beneficio, les será acordado a partir de las subsiguientes cuotas no vencidas.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas y a la Dirección General de Catastro, respectivamente, para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias y resolver las cuestiones relacionadas con la administración de esta prerrogativa tributaria.

Decreto N° 587 -15-3-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar la suscripción de un Convenio Marco y un Convenio Específico con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (C.O.N.A.E.), obrantes de fojas 3 a 5 y de 6 a 10, respectivamente, y su Anexo I a fojas 11, del Expediente N° 2852/23.

Decreto N° 588 -15-3-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de febrero de 2023, la renuncia presentada, por el Doctor Alejandro Javier OSIO DNI N° 29.162.775, al

cargo de Defensor en lo Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con sientto en esta ciudad.

Art. 2°.- Se agradecen al Doctor Alejandro Javier OSIO, los importantes servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 589 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 35/62 del Expediente N° 953/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 34/23, para la adquisición de medicamentos correspondientes a los géneros metabólico/endocrino, nutrición y alimentación, procreación responsable y tratamiento de fertilidad, genito urinario para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 590 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 31/52 del Expediente N° 952/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/23, para la adquisición de medicamentos correspondientes a los géneros Sistema Nervioso Central y Sistema Nervioso Periférico para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 591 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 32/54 del Expediente N° 933/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/23, para la adquisición de medicamentos correspondientes a los géneros infectología, dermatología, oftalmología y otorrinolaringología para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 592 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones

Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 32/54 del Expediente N° 936/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 30/23, para la adquisición de medicamentos correspondientes a los géneros electrolitos y solventes, aparato circulatorio, aparato respiratorio y aparato locomotor para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 593 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 26/41 del Expediente N° 951/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/23, para la adquisición de medicamentos correspondientes a los géneros gastroenterología, sangre y terapias relacionadas, radiología para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 594 -15-3-23- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha como representante de la Provincia de La Pampa para conformar el Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal al señor Carlos Rodrigo ORTIZ (DNI N° 29.948.855 – Clase 1983).

Decreto N° 595 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Jonatán Ezequiel VIANO -D.N.I. N° 33.679.816 - Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a 10 previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 596 -15-3-23- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del “Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno” a suscribir con los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (Modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 18355/2022)

DESIGNACIONES

Decreto N° 517 -9-3-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Eliana Pamela BUFFA, D.N.I. N° 30.727.468, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria para la Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 608 -16-3-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Gabriela BRIZZI, D.N.I. N° 29.155.101, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 617 -17-3-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Carla Pamela MARTIN, D.N.I. N° 31.577.162, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Civil Adjunta, en el Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 360 -14-3-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 2.650.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
191/7	ADOLFO VAN PRAET	\$350.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$400.000,00
142/0	LA REFORMA	\$200.000,00
184/2	PARERA	\$200.000,00
173/5	QUEMU QUEMU	\$400.000,00
197/4	REALICO	\$350.000,00
015/8	ROLON	\$300.000,00
016/6	TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$250.000,00

176/8	VILLA MIRASOL	\$200.000,00
	TOTAL	\$2.650.000,00

Res. N° 361 -14-3-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 300.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas y capacitaciones que se desarrollan en la ciudad.

Res. N° 372 -15-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Escuela Social y Deportiva Pampa Fútbol”, Personería Jurídica N° 2438, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.

Res. N° 383 -16-3-23- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Marzo de 2023. (S/xpte. N° 3650/23)

Res. N° 384 -16-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 385 -16-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.254.152,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, rectificado por Decreto N° 92/23.

Res. N° 386 -16-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 9.800.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 102/23.

Res. N° 387 -16-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 90.000,00 a favor de la “FUNDACIÓN INCLUSIÓN & EQUIDAD”, Personería Jurídica N° 2280, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 388 -16-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 9.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del

Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 93/23.

Res. N° 389 -16-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 8.627.520,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 258/23.

Res. N° 390 -16-3-23- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 283/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 1 – U.O. 30- F y F 440 – Sección 01 -P.P.-30 – p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 01 – S.C.L. 144, del presupuesto vigente, Código Municipio N° 111/15.

Res. N° 399 -20-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Asociación “TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN”, Personería Jurídica N° 942, con sede en la localidad de Intendente Alvear, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 61 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación de Productores Agropecuarios del Oeste Pampeano de Victorica, C.U.I.T. N° 30-63551664-6, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 270/22, con fecha 1 de agosto de 2022, por la suma de \$ 35.000,00, que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 77 -7-3-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Cámara de Panaderos de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-67171206-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 191/22, de fecha 8 de junio de 2022, por la suma de \$ 500.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la Cámara.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 80 -8-3-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, mediante Decreto N° 3847/22, de fecha 20 de septiembre de 2022, por la suma de \$ 2.500.000,00, destinado a cubrir gastos de servicio técnico de pasteurizador, reparaciones y honorarios de la Planta Láctea Mammu.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 83 -13-3-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$500.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, C.U.I.T. N° 33-99919542-9, el que será destinado a gastos que origine la realización de la 6° Muestra de la Producción del Secano y Bajo Riego – Agro Ganadera, Industrial, de Servicios, Turismo, Artesanos y Emprendedores.

Res. N° 84 -13-3-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$500.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5-, C.U.I.T. N° 30-99929246-8, el que será destinado a gastos de la huerta municipal.

Res. N° 85 -13-3-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa CUIT N° 30-53100894-0 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 5996/22, con fecha 29 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 3.300.000,00, el que fue destinado a solventar gastos corrientes y operativos que permitieron la realización del evento “Festival de Calle 2022”.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 52 -25-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 48.450.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

031-5 LA ADELA	\$ 4.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 5.000.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.300.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 4.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 3.750.000,00
197-4 REALICO	\$ 3.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 5.000.000,00
125-5 TELEN	\$ 1.500.000,00
213-9 TRENEL	\$ 5.000.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 2.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.300.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 800.000,00

Res. N° 75 -15-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa

Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 76 -16-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 3.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-	
197-4 REALICO	\$ 1.500.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-	
213-9 TRENEL	\$ 3.000.000,00.-
Obra Planta de Reciclaje.-	

Res. N° 77-16-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 78-16-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

213-9 TRENEL	\$ 200.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 200.000,00

Res. N° 79-16-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 11.220.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 2.000.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.250.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.500.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 470.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 1.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.000.000,00

Res. N° 80 -16-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 18.860.000,00), a favor de las Comunas que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.120.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 3.000.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 5.000.000,00

092-7 PUELCHES	\$ 1.250.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.490.000,00

Res. N° 81-16-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 500.000,00	-
Centro de Jubilados y Pensionados.-		
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 200.000,00	-
Club Social, Cultural y Deportivo Cochicó.-		
041-4 CATRILO	\$ 200.000,00	-
Club Atlético Catriló.-		
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 50.000,00	-
Subcomisión Pádel Club Deportivo Social Aguas Buenas.-		
\$ 50.000,00 -Subcomisión Bochas Club Deportivo Social Aguas Buenas.-		
\$ 50.000,00 -Club Deportivo Social Aguas Buenas.-		
\$ 50.000,00 -Centro Asistencial Dr. Gómez Fentanz		
\$ 50.000,00 -Cooperadora Subcomisaría local.-		
\$ 50.000,00 -Centro de Jubilados y Pensionados		
\$ 50.000,00 -Grupo de Apoyo Capilla María Auxiliadora.-		
\$ 50.000,00 -Biblioteca Popular La Huella.-		
\$ 50.000,00 -Cooperadora Colegio Aguas Buenas		
\$ 50.000,00 -Cooperadora Escuela N.º 52		
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00	-Iglesia de Dios.-
\$ 50.000,00 -Centro Tradicionalista Fogón de Gauchos.-		
100.000,00 -Cooperadora colegio Secundario Sta. Teresita.-		
031-5 LA ADELA	\$ 400.000,00	-
Club Deportivo y Cultural La Adela.-		
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00	-
Biblioteca Popular Eros Dardo Nicola Siri.-		
\$ 150.000,00 -Iglesia Asamblea Cristiana de San Rafael.-		
\$ 150.000,00 -Asamblea Cristiana Pentecostal Argentina.-		
\$ 150.000,00 -Auditorio Cristiano Dios es Amor.-		
\$ 150.000,00 -Iglesia Biblia Abierta.-		
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.000,00	-
Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria N.º 36 Ángela Díaz.-		
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 300.000,00	-
Asociación Bomberos Voluntarios.-		
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 250.000,00	-
Club Argentino.-		
197-4 REALICO	\$ 100.000,00	-
Sociedad Española.-		

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 24 -15-3-23- Art. 1°.- OTÓRGASE a la MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA, CUIT: 30-99906221-7, **Permiso precario y revocable** al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin

derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para **USO RECREATIVO** del Parque Acuático, de la localidad de Winifreda provincia de La Pampa, para extraer un cupo máximo de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL LITROS DE AGUA (931.000 Litros) **por temporada**, utilizando CUATROCIENTOS NOVENTA MIL LITROS (490.000 Litros) al inicio de la actividad recreativa y luego dos recambios hasta llegar al volumen total asignado por esta Autoridad de Aplicación.-

Art. 2°.-El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3°.- DÉJASE expresa constancia que el aprovechamiento del agua superficial al que se limita el permiso otorgado es para destinarla al uso recreativo del Parque Acuático. En caso que la permisionaria pretenda utilizarla para otro uso que no sea el autorizado por esta Resolución, deberá informarlo a esta Secretaría para su posterior evaluación.-

Art. 4°.- DÉJASE expresamente establecido que, independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo 1° de la presente Resolución, la permisionaria **deberá** realizar antes de iniciar sus actividades, en la época estival análisis físicos químicos y bacteriológicos completos del agua extraída del recurso hídrico subterráneo, existentes en el inmueble referido e informarlos a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 5°.- INFÓRMASE al permisionario que deberá instalar un caudalímetro para medir el volumen de extracción de agua y presentar ante esta Secretaría los valores resultantes mensualmente durante la temporada alta del Parque Acuático.-

Art. 6°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse;

SEMPRE

Disp. N° 9 -20-3023- Art. 1°.- A partir del 1 de abril de 2023 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Formulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

DAFAS

Res. N° 493 – 21-3-23- Art. 1°.- Establecer, a los efectos del artículo 2° del Decreto n° 2032/79 y sus modificatorias, que las Municipalidades y Comisiones de Fomento autorizarán rifas y sorteos en general cuando el valor de la boleta no supere los Pesos DOS MIL (\$2.000,00) y la cantidad de DOS MIL (2.000) boletas.

Art. 2°.- Establecer, a los efectos del artículo 8° del Decreto n° 2032/79 y sus modificatorias que el plazo de los sorteos será inferior a los NOVENTA (90) días contados a partir de la autorización de la rifa por parte de las Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Art. 3°.- Dejar sin efecto la Resolución del Directorio del Instituto de Seguridad Social n° 423/2022 de fecha 22 de marzo de 2022.

LICITACIONES

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES EXPEDIENTE N° 783/23 LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/23

OBJETO: Adquisición de una (1) Pick Up, cero (0) Km, de 2700/2800 cm³, carrozada, 7 asientos, tracción 4x4, motor Diesel, para ser afectada a la Secretaría de Asuntos Municipales.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 05 de ABRIL de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3563

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EXPEDIENTE N° 15912/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo 0KM tipo utilitario/furgón, con cinco (5) asientos, para la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa, perteneciente al Ministerio de Educación.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 05 de ABRIL de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3563



OBJETO: Adquisición de productos médicos mediante Licitaciones Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACION	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
933/23	Pública N° 29/23	<ul style="list-style-type: none"> Infectología. Dermatología. Oftalmología. Otorrinolaringología. 	10/04/23	10:00	\$ 43.500,00	\$ 115,00	\$ 150.000.000,00
936/23	Pública N° 30/23	<ul style="list-style-type: none"> Electrolitos y solventes. Aparato Circulatorio Aparato Respiratorio Aparato Locomotor. 	12/04/23	10:00	\$ 43.500,00	\$ 115,00	\$400.000.000,00
950/23	Pública N° 31/23	<ul style="list-style-type: none"> Oncología Ultra restringidos Inmunoterápicos y trasplantados 	14/04/23	10:00	\$ 43.500,00	\$ 115,00	\$800.000.000,00
951/23	Pública N° 32/23	<ul style="list-style-type: none"> Gastroenterología. Sangre y Terapias Relacionadas. Radiología. 	17/04/23	10:00	\$ 43.500,00	\$115,00	\$ 90.000.000,00
952/23	Pública N° 33/23	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Nervioso Central Sistema Nervioso Periférico 	19/04/23	10:00	\$ 43.500,00	\$115,00	\$ 180.000.000,00
953/23	Pública N° 34/23	<ul style="list-style-type: none"> Metabólico/Endócrino. Nutrición y alimentación. Procreación Responsable y tratamiento de la fertilidad. Génito Urinario. 	21/04/23	10:00	\$ 43.500,00	\$115,00	\$900.000.000,00

ACCESO AL PLIEGO: <https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

FE DE ERRATA

Por error de diagramación DEBIÓ SALIR PUBLICADA EN EL BOLETÍN 3562

adquirir el pliego hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

B.O. 3562

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 07/2023**

“ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL IMPUESTOS INCLUIDOS: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTITRÉS.

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Jueves 13 de abril de 2023, a las 09.00 horas.

DESTINO: Secretaría de Obras Públicas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de 25 de Mayo, Avda. Figueroa Alcorta N° 536 – 25 de Mayo – La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$50.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: En la sede del Municipio, Avda. Figueroa Alcorta N° 536, 25 de Mayo, de 8,00 a 12.30 horas de lunes a viernes. Correo: obraspublicas@muni25demayo.gob.ar Teléfono: 299-5700920. Página web: ww.25demayo.gob.ar Se podrá

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.470/2023

ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS, DESTINADOS A S.S.BASE, C.A.I.S., C.D.I. Y HOGAR DE MUJERES DURANTE EL PERIODO ABRIL 2023 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: **06 de Abril de 2023 a las 10:00 Hs**

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el **06 de Abril de 2023 a las 9:00 hs.** en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3563



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0050-LPU23.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 42.925.840,00).
OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Remodelación Empalme con RN N° 143", Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches, Sección: Km. 72,06 – Km. 119,24 - Provincia de La Pampa.	APERTURA DE OFERTAS: 13 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 4.292.584.000,00) referidos al mes de Octubre de 2022 con un Plazo de Dieciocho (18) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0600-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion . La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

B.O. 3561 a 3564



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0044-LPU23.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós (\$ 31.135.622,00).
OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Construcción de Puente sobre el Rio Chadileuvucuraco", Ruta Nacional N° 152. Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches. Sección: Km. 119,24 – Km. 181,33 - Provincia de La Pampa.	APERTURA DE OFERTAS: 13 de Abril del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Trece Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos (\$ 3.113.562.200,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Dieciocho (18) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<p>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	

B.O. 3561 a 3564

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en expediente registro 54346/2022 "E/FOJA DE CONCEPTO CABO PRIMERO NICOLÁS RAFAEL ROBLEDO", dispone notificar al Cabo Primero Nicolás Rafael ROBLEDO del juicio concreto y puntuación emitidos por la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución correspondiente al período 2021-2022 "JUICIO CONCRETO: Esta Junta Calificadora, previa deliberaciones y por unanimidad, otorga los presentes guarismos; atento a las constancias obrantes en su legajo personal. Cabe destacar que el empleado que nos ocupa [...] deja de justificar su inasistencia laboral, surgiendo que se inicien las actuaciones correspondientes, como sí también la retención de haberes hasta tanto regularice su situación laboral, algo que no ha ocurrido al días de la fecha, siendo que además no se ha podido dar con el comprendido para la notificación de los diferentes actos administrativos que fueron surgiendo en consecuencia, quedando en evidencia una completa desvinculación del empleado a calificar para con la Institución Policial.[...].- PROMEDIO I Y II INSTANCIA: 10. CALIFICACIÓN JUNTA: 10. CALIFICACIÓN FINAL: 10 PTOS. (Diez PTOS.).- FIRMA: PRESIDENTE JUNTA DE CALIFICACIONES COMISARIO MAYOR HÉCTOR ALBERTO SOSA. POLICÍA DE LA PAMPA.-

A sus efectos se transcribe el artículo 36 del Decreto N° 1675/81 que en su parte pertinente dice "...Contra los dictámenes y resoluciones de agrupamiento de las juntas de Calificaciones podrá recurrirse ante la Junta de

Reclamos, dentro de los tres días de notificado, los reclamos deberán ser debidamente fundados. Aquellos presentados fuera de término no serán considerados..."

Publíquese edicto por tres días seguidos en Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79).-

Santa Rosa, 03 de marzo de 2023.-

B.O. 3561 a 3563

Dirijo a Usted el presente en el marco del Expediente N° 24944/22 - Reg. Int. N° 29/2022 Div. Leyes Especiales D-3 -, caratulado "C/ Infracción Ley N° 2037 - Local OZONO - Gral. Pico"; solicitando quiera tener a bien disponer lo enunciado en epígrafe respecto a la Resolución N° 128/23 "J" D-3, signada por el Jefe de Policía de la Provincia, la cual en su parte resolutive dice: ..."EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTICULO 1°: Aplicar a la razón social Paula Denise RIMOLDI (CUIT N° 27-32.391.268-3), una sanción de MULTA, consistente en una (1) remuneración mensual sujeta a aportes previsionales, asignada al grado de Agente de la Policía Provincial, por haber transgredido lo previsto en los Artículos 2°, 4° y 5° de la ley Provincial N° 2037/2003, acorde las previsiones del artículo 18° bis incisos g) y h). ARTICULO 2°: Disponer que la sanción impuesta en el artículo precedente, se efectivice dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas hábiles, a partir de la notificación de la presente. Debiendo acreditar su cumplimiento acorde las previsiones del artículo 23° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003, mediante la presentación del comprobante bancario respectivo. Depósito que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, misma N° 1095/7 del Banco Provincia de La Pampa. ARTÍCULO 3°: Aplicar a Fernando David LUCERO DNI N° 26.799.369, y a Inalen Patricia JAIME DNI N° 41.526.210, una sanción

de **APERCEBIMIENTO**, acorde las previsiones del artículo 18° Bis del Decreto Reglamentario N° 1108/03, por la transgresión al artículo 6° de la Ley Provincial N° 2037. **ARTÍCULO 4°**: Aplicar a **Alán Sebastián CISNEROS FAISSACC** DNI N° 39.697.594, **Luis Alberto MONTEIRO** DNI N° 31.782.478, **Gerónimo AYALA** DNI N° 39.053.708 y a **Carlos BARRIENTOS** DNI N° 28.004.158, una sanción de **APERCEBIMIENTO**, por la transgresión al artículo 18° Bis inciso k) del Decreto Reglamentario N° 1108/2003, concordante con el artículo 6° de la Ley Provincial N° 2037/2003. **ARTÍCULO 5°**: La presente será refrendada por el Jefe a cargo del Departamento Operaciones Policiales D-3, Comisario Mayor **Jesús Manuel PALOMINO**. **ARTÍCULO 6°**: Cumplido en todas sus formas. Archívese. **RESOLUCIÓN N°: 128/ 2023 “J” D-3.-**...Quedando los comprendidos formal y legalmente notificados.-

B.O. 3563 a 3565

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Raúl SEQUEIRA, D.N.I. N° 23.972.204, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 746/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 077/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Sergio Daniel ASTUDILLO, D.N.I. N° 33.567.283 y Leonardo Alejandro CÓRDOBA, D.N.I. N° 39.932.573, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 590/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos

Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 078/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Daniel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 28.405.639, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 546/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de septiembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 079/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Maximiliano German ORFILA, D.N.I. N° 39.943.646 y Alejandro Andrés BERON, D.N.I. N° 34.221.831, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 546/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO TRES (\$ 12.103,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de

la Provincia. DISPOSICIÓN N° 079/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Claudio Ezequiel REYNA, D.N.I. N° 31.134.715, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 720/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 43.225,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 080/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Damián Andrés MARTÍN, D.N.I. N° 34.708.601, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 535/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 69.160,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 081/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Alberto ECHEVESTE, D.N.I. N° 33.201.632, la

sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 535/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 39.767,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 081/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Hugo Fernando MACCARIO, D.N.I. N° 32.578.051, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 759/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 39.767,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 082/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Alexis Damián PLUNKETT, D.N.I. N° 42.105.519 y Gustavo Ariel CÓRDOBA, D.N.I. N° 42.105.521, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 740/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos

Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 083/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Leandro PÉREZ, D.N.I. N° 42.539.959 y Juan Ezequiel INCAURGARAT, D.N.I. N° 37.621.687, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 725/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 69.160,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 084/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Daniel ESCUDERO, D.N.I. N° 34.422.378, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 523/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de septiembre del año 2023.-- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 085/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Atilio Jesús RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.416.114, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 396/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 086/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. **Miguel Oscar VITTORI, DNI N° 34.854.600**, que en su calidad de realizador de trabajos de corta de leña de olmo en bosques fiscales, y en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de **APERIBIMIENTO**, por infracción a los incisos 4), 9) y 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 006/23, tramitada bajo **Expediente N° 10927/22**.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 060-2023** FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON - Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3561 a 3563

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 58/2016-00011-IPAV, notifica a la Señora Julia Elena LASTRE D.N.I. N° 30.248.952, que en los autos caratulados: "CASA N° 11 - PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO - LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS - TITULAR: LASTRE JULIA ELENA - DNI N° 30.248.952.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 19/23-IPAV con fecha 9 de enero de 2023, que en su parte

pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- **Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 759/18 a favor de la Señora Julia Elena LASTRE, D.N.I. N° 30.248.952, respecto la vivienda N° 11, perteneciente al Plan Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno 2015 de la Localidad de Miguel Riglos, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio d, Manzana 37A, Parcela 11, Partida N° 793711; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización conforme surge de los considerandos.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.-**

B.O. 3562 a 3564

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 27/2005-00006-IPAV, notifica a los Señores Marcos Alberto EBERTS D.N.I. N° 27.968.070 y Amanda Teresa QUIROGA D.N.I. N° 27.407.318, que en los autos caratulados: **“CASA N° 6 – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS “A” Y “B” – TITULAR ORIGINAL: EBERTZ, MARCOS ALBERTO.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1131/21-IPAV con fecha 26 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 844/13 – de fecha 04 de julio de 2013, a favor del señor Marcos Alberto EBERTS – D.N.I. N° 27.968.070, respecto de la vivienda N° 6 de la localidad de Miguel Riglos, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio i, Manzana 25A, Parcela 3, Partida N° 753591; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación.-

B.O. 3563 a 3565

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 169/22 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.212, Conductor: Gonzalo GALVÁN, Propietario: Marcelo Patricio KIFEL.”, **notifica** al Señor Gonzalo GALVÁN DNI N° 26.026.340, en calidad de conductor de los dominios N° AB 267HA y MHN082 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.212, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (6.800 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **1670 U.F., equivalente a 1670 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 07 del mes de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 170/22 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.213, Conductor: Jorge Ariel MARTÍNEZ, Propietario: Héctor Antonio MONCADA.”, **notifica** a la empresa CORRALÓN CE.PA.MAR, en calidad de Receptor de los dominios N° AB 650KN y AC 475YP (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (2.700 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 del mes de marzo de 2023.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDQ

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 236/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.922, Conductor: José Martín QUEVEDO, Propietario: Antonio German GÓMEZ VEGA.”, **notifica** al Señor JOSÉ MARTIN QUEVEDO DNI N° 16.105.869, en calidad de conductor de los dominios AGS 398 y LFG 694; al Señor ANTONIO GERMAN GÓMEZ VEGA DNI N° 37.516.347, en calidad de propietario; a la empresa AGROPECUARIA EL CARBÓN S.A. CUIT N° 30-71080316-8, en calidad de cargadora; y a la empresa SIMPLOT ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71092007-5, en calidad de firma receptora (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 08 de abril de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 10 Y 105, Puesto Caminero Victorica, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.922, por verificarse la circulación de los dominios AGS 398 y LFG 694, excedidos en el peso total permitido a transmitir a la calzada (1.700 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. D); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado

descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 07 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 266/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.927, Conductor: Facundo Fabián ISOLA, Propietario: Oscar Humberto CARELLE.”, **notifica** al Señor FACUNDO FABIÁN ISOLA DNI N° 40.670.002, en calidad de conductor de los dominios AC 554RW y AB 854AE (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de abril de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 18, La Pampa, personal de esta Repartición redactó el Acta de Contravención N° 3.927, por verificarse la circulación de los dominios AC 554RW y AB 854AE, excedidos en el peso total permitido a transmitir a la calzada (1.450 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. D); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **293 U.F., equivalente a 293 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la

multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 200/22 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.223, Conductor: Cristian Emiliano RAMOS, Propietario: Quiroguita S.R.L.”, **notifica** al Señor CRISTIAN EMILIANO RAMOS DNI N° 31.374.769, en calidad de conductor de los dominios N° AA 232OW y AA 691EH (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 27 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 14 y 13, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.223, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (1.750 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida

de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 07 del mes de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 083/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.531, Conductor: Santiago Luis, COLOMBO. Propietario: SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A.**”, notifica al Señor SANTIAGO LUIS COLOMBO DNI N° 24.436.814, en calidad de conductor de los dominios N° AC648QO y OBR345, que se ha dictado Resolución N° 303/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 13 de julio de 2022. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 083/19 Acta de Contravención N° 3.531, y sancionar al Señor Santiago Luis COLOMBO, DNI N° 24.436.814, conductor de los dominios N° AC648QO y OBR345, y a la firma SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A. CUIT N° 30-6726873-6, propietaria del dominio N° AC648QO y OBR345, por circular con un vehículo sin el correspondiente permiso de tránsito, en infracción a los Art. 53 Inc. d) y Art. 57 de la Ley Nacional N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto N° 2055/00, a la pena de multa de 1990 U.F. representativa de la cantidad de 1990 litros de nafta especial a \$ 33,04 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° , en virtud del pago efectuado por la suma de \$ 32.874,78, representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001407.” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.894, del viernes 07 de julio de 2022. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de marzo de 2023.

B.O. 3562 a 3565

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221

de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 669/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.381, Conductor: LLANOS, ALEJANDRO MIGUEL. Propietario: EMBEX S.R.L.**”, notifica al Señor Alejandro Miguel LLANOS DNI N° 10.891.805, en calidad de conductor de los dominios N° FDM667 y HTE880, a la empresa GV CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS S.A. CUIT N° 30-70849891-9 en calidad de firma receptora de los dominios N° FDM667 y HTE880; a la empresa CLARIZA S.R.L. CUIT N° 30-71014633-7, en calidad de firma propietaria del dominio N° HTE880; y a la empresa EMBEX S.R.L. CUIT N° 33-70917842-9, en calidad de firma propietaria del dominio N° FDM667, que se ha dictado Resolución N° 055/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 17 de enero de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 669/17 Acta de Contravención N° 3.381, y sancionar al Señor Alejandro Miguel LLANOS, DNI N° 10.891.805, conductor de los dominios N° FDM667 y HTE880, a la firma EMBEX S.A. CUIT N° 33-70917842-9, propietaria del dominio N° FDM667, a la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. CUIT N° 30-71421589-9, cargadora de los dominios N° FDM667 y HTE880, a la firma CLARIZA S.R.L. CUIT N° 30-71014633-7, propietaria del dominio N° HTE880, y a la empresa GV. CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS S.A. CUIT N° 30-70849891-9, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (1200 kg.), en infracción al Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto N° 2055/00, a la pena de multa de 293 U.F. representativa de la cantidad de 293 litros de nafta especial a \$ 21,41 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° , en virtud del pago efectuado por la suma de \$ 6.273,13, representativo del total de la multa, según recibo N° 001285.” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.917, del viernes 13 de enero de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de marzo de 2023.

B.O. 3562 a 3565

MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL

La Municipalidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, hace saber que en el marco del Expediente Administrativo N° 01/22, caratulado: “Municipalidad de Villa Mirasol s/ Prescripción Administrativa Ley N° 24.320 – Ejido 037 – Circ. I – Radio b – manzana 28A – Parcela 3”, con fecha 17 de Marzo de 2023, se dictó resolución N° 16/2023, la cual en su parte pertinente dice: **VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: PRIMERO:** Declárese la Prescripción Administrativa a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol del siguiente inmueble: Partida del Propietario: 561.833; Nomenclatura Catastral: Ejido 037 – Circ. I – Radio b – manzana 28A – Parcela 3- Partida de iniciador 817.090; Titularidad Registral: Cosme Bruno; Sito en esta localidad de Villa Mirasol, provincia de La Pampa, con una superficie de 1.224,97 m2, todo conforme a lo normado por la Ley N° 24.320.-

SEGUNDO: Designase escribana...**TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Villa Mirasol, imputándose la partida presupuestaria correspondiente a los gastos que demande la misma, pago de tasas e impuestos.-**CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-**QUINTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-Fdo. CASTALDO, Ariel Osvaldo- Intendente Municipal; LAGUNA, Lucas, Secretario de Gobierno.-

B.O. 3563

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios- Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza interviniente; Silvia Rosana FRENCIA Secretaria interviniente, en autos caratulados: **“OLGUÍN EDUARDO JAVIER c/OLGUÍN EDUARDO JAVIER IGNACIO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 163.960**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular objeciones respecto a la supresión del apellido paterno “OLGUÍN” y portación únicamente del apellido materno “SOSA” peticionado por el Sr. OLGUÍN EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 43.365.093, pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de MARZO de 2023.- Melina de la IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3563 – 3567

La Oficina de Gestión Judicial de Familia – Juez 2 de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en

Avda. Uruguay N° 1097 “Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Primer Piso”, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, juez ZULAICA, Andrés Nicolás, Secretaria Civil VANDERHOEVEN, Patricia, en autos caratulados **“GUTIÉRREZ LUNA, Germán Federico y Otro S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 155.913**, hace saber que los Sres. Germán Federico GUTIÉRREZ LUNA DNI 23.636.934 y Marianela LÓPEZ MARTÍNEZ DNI 31.465.871 solicitaron el cambio de apellido de su hija menor de edad a los fines de llamarla C. L. L. mediante adición de apellido paterno, por lo que se cita y emplaza por quince (15) días hábiles desde la última publicación a todos los terceros interesados en formular oposiciones. Profesionales Intervinientes: Dres. PIAZZA Marcelo A.; VLASICH Boris J., y CAPPELLO Agustín, con domicilio constituido en calle Centeno N° 325. El auto que ordena la presente: “SANTA ROSA, 28 de febrero de 2023.- A la solicitud efectuada, estése a lo que a continuación se provee: Atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, Germán Federico GUTIÉRREZ LUNA D.N.I. 23.636.934 y Marianel LÓPEZ MARTÍNEZ DNI 31.465.871, han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, C.L., mediante adición de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- Secretaría, 16/3/23, 13:05 Report- new.rtf about:blank 2/2 Santa Rosa, 15 de marzo de 2023.- MONTANO SERGIO GUSTAVO Secretario Subrogante.

B.O. 3563 - 3567

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la tercera Circunscripción a cargo del Dr. BONINO GERARDO ROMÁN. Juez. Secretaría Civil a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ -Secretario sustituto- con asiento en la ciudad de General Acha; en autos **“BONAFINA MARÍA DEL CARMEN s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” (Expte. N° 21575)**, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de dos meses contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de María del Carmen a Mariela del Carmen. “General Acha, 15 de febrero de 2023. (...).En consecuencia, conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.” BONINO GERARDO ROMÁN-Juez Civil.- Gral. Acha (L.P.), Secretaría, 24 de febrero de 2023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3563 - 3567

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Sergio Hernán FREIGEDO, Juez Sustituto, Secretaria Civil y Asistencial a mi cargo, con asiento en calle 15 N° 1462 – 6360 General Pico, Telef. 02302-433987– email: juzfym-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza a la Sra. Wanda Elizabeth PÉREZ SOSA, Pasaporte N° 0859027, expedido por la República Dominicana, por diez días a partir de la última publicación para que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal), en los autos: **“VILLARRUEL, Walter Armando y PÉREZ SOSA, Wanda Elizabeth S/ DIVORCIO - Expte.N° C 65201/19”**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: *“//neral Pico, 23 de diciembre de 2019. Atento al desconocimiento del nuevo domicilio de la Sra. Wanda Elizabeth PÉREZ SOSA manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por única vez en el boletín oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal)”*. Fdo.: Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER - Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1. Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO A ALAZIA y MIGUEL A PRIETO, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 15 de marzo de 2023.- María del Carmen Andreani. Secretaria.-

B.O. 3563

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/AGUERO NÉSTOR OMAR s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 69837** cita y emplaza a AGUERO NÉSTOR OMAR a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago por la suma de \$ 103.698,83 con mas la de \$ \$41.480,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, de octubre de 2021. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II) Mandar llevar adelante la ejecución contra AGUERO NÉSTOR OMAR DNI: 25.574.645, hasta hacerse al actor BANCO DE LA PAMPA S.E.M. íntegro pago del capital reclamado de \$ 103.698,83 más los intereses fijados en el “considerando”.- III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e*

intímesele de pago por la suma de \$ 103.698,83 con mas la de \$ \$41.480,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- IV) Hacer saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución de conformidad al art. 511 del C.Pr. dentro del quinto día de notificada la presente resolución, debiendo constituir domicilio especial dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal entendiendo ello como notificación por ministerio ley que prevé el art. 125 del C.Pr.- ... Firmado. Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina M. BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 1° de noviembre de 2021. Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3563

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ALANIS JONATAN GUILLERMO s/ COBRO EJECUTIVO Expte. 68455** cita y emplaza a ALANIS JONATAN GUILLERMO a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 30 de septiembre de 2021.- ... Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. ALANIS JONATAN GUILLERMO (DNI: 32.395.889), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- ... Firmado. Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina M. BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 6 de octubre de 2021. Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.*

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, con asiento en Calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzcivil-gp@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados **“GROSSO Antonio Juan c/ SUCESORES de LARRAMENDI Domingo S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte N° 77.988/22** cita y

emplaza por cinco días a los Sucesores de Domingo LARRAMENDI y/o quienes se consideren o pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles sitos en la localidad de Coronel Hilario Lagos, La Pampa, empadronados con Partida Propietario N° 717.762 (Partida iniciador N° 740.778) y Partida Propietario N° 571.543 (Partida iniciador N° 740.779), para que tomen intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 06 de febrero de 2.023.-... En consecuencia, por promovido juicio de posesión veinteañal contra los Sucesores de Domingo LARRAMENDI que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítase a los Sucesores de Domingo LARRAMENDI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles: Partida Propietario N° 717.762 (Partida iniciador N° 740.778) y Partida Propietario N° 571.543 (Partida iniciador N° 740.779) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.-...- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 01 de Marzo de 2.023.-

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Alberto BOTTERO, D.N.I. 8.367.008, con último domicilio en la Ciudad de General Pico, para que se presenten en los autos rotulados **“BOTTERO, Mario Alberto s/SUCESIÓN AB INTESTATO”** Expte. N° 78385/23. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de marzo de 2023.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 16 de octubre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2010720), ábrese el proceso sucesorio de Mario Alberto BOTTERO (DNI 8.367.008). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Alberto BOTTERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo

GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 15 de marzo de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3563

OFICINA DE GESTIÓN COMÚN DE la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, Avda. Uruguay 1097, centro judicial, edificio fueros sector civil, 1er piso, bloque de escalera num. 1, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI Jueza sustituta, Dr. Esteban FORASTIERI, Secretario, cita y emplaza a estar a derecho, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Delia María BOERIS (DNI n° 3.212.875), y Armando Darío PIPPIA (DNI n° 7.340.428), en autos: **“PIPIA ARMANDO DARÍO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** expte. num. 162678 Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883, Santa Rosa, de de 2023.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos LUCERO, D.N.I. 29.857.087, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos rotulados **“LUCERO, Juan Carlos s/SUCESIÓN AB INTESTATO”** Expte. N° 77.803. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de diciembre de 2022.-- Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos LUCERO, DNI 29.857.087 - (acta de defunción en actuación N° 1935215).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez” Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de marzo de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ – Secretario Sustituto-, en autos:

“LABORDA Nehelda Elba Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 21251 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Don Laureano VILLAFANE DNI: 7.336.381 y Nehelda Elba LABORDA DNI: 1.792.595.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 02 de febrero de 2023 ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LABORDA Nehelda Elba y VILLAFANE Laureano, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-” Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.). Secretaría, 3 de marzo de 2023.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO–Juez-,Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ–Secretario Sustituto-, en autos **“AGUILERA ILDEFONSO OSCAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 21653**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ildefonso Oscar AGUILERA (DNI N° 7.336.375) y Elidia FRAGOLINI (DNI N° 983.436) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 14 de marzo de 2023.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ildefonso Oscar AGUILERA y Elidia FRAGOLINI, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (...) Fdo. Román BONINO Juez de Primera Instancia.” Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 15 de marzo de 2023.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en la Circunscripción I, Santa Rosa, en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMANUELE SILVIA NOEMÍ, DNI N° 12.877.027, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) e/a

“EMANUELE SILVIA NOEMÍ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 163284). Profesional: Dra. Alicia Cristina PERALTA, J. F. Quiroga N° 370. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 16 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, Jueza Adriana PASCUAL, Secretario Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DIESER Oscar Héctor (DNI 10.477.455), e/a **“DIESER OSCAR HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 163670**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Nicolás Alberto CASSULLO, María Candela MENSI. O'higgins n° 323, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 16 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, 1° piso, Módulo D, de la Ciudad de Santa Rosa, Dra. Adriana PASCUAL Jueza interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI Secretaria, en los autos caratulados **“RAPP María Eugenia s/Sucesión Ab Intestato” Expte N° 163732**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. María Eugenia RAPP DNI 13.084.851, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art 2340 CCy C). Profesional interviniente Dr. Saulo Alexander CORTES, abogado, con domicilio en calle Coronel Gil N° 159, oficina 8, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 17 de marzo de 202. Melina M. DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“QUIROGA CLEMENTINA NORMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 77132**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de QUIROGA Clementina Norma, (DNI 5.962.732), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente

dice: //neral Pico, 01 de marzo de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”. Prof. intervinientes: RIGHETTI GARCÍA Julieta Magali y RUIZ Julieta Araceli, calle 300 N° 1262 Dpto. 3, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Secretaría, 06 de marzo de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios, de esta ciudad, Pedro CAMPOS -Juez-, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria -, hacen saber que en autos: **MONSALVO JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 163550**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS MONSALVO, DNI N° 7.365.294., Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, domicilio Sarmiento N° 171 de esta ciudad. SANTA ROSA, 17 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- Pedro CAMPOS -Juez-, Dra. Daniela Zaikoski -Secretaria- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en las actuaciones caratuladas **“LARRAÑAGA JORGE ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 162824** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARRAÑAGA JORGE ALBERTO, DNI N° 13.543.394, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 26 de enero de 2022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). - Profesional: Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto 5, Santa Rosa, La Pampa, domicilio electrónico mszane19@hotmail.com. Santa Rosa (LP), 20 de Marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, secretaria a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, secretaria, sito en calle Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, fuero civil, módulo D, de esta ciudad de Santa Rosa LP, en autos caratulados **“MONTES Ignacio Ramón s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 130325/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Ignacio Ramón MONTES, DNI. 6.320.144 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley

corresponda, de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 21 de agosto 2018.-- declárese abierto el juicio sucesorio de Ignacio Ramón Montes, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).-... - Fdo. Fabiana B. Berardi - Jueza”.- Profesional Interviniente: Dra. María Florencia POZO - Calle Quintana N° 282 – Santa Rosa LP.- Secretaría.- Santa Rosa, 16 de marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE- Prosecretario.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 77753**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María del Carmen Rodríguez (DNI 11.510.338), como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 15 de Marzo de 2023.----.....ábrese el proceso sucesorio de María del Carmen Rodríguez (DNI 11.510.338). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María del Carmen Rodríguez, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Dra.: Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, la Pampa. Secretaria: Dra. Viviana L. Alonso. Secretaria 16 de Marzo de 2023.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Secretario sustituto- con domicilio en Victoriano Rodríguez 828, planta alta,(CP 8200), con asiento en la localidad de General Acha, en los autos caratulados: **“HERBSTSOMMER JORGE RUFINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” –Expte. 21606-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Rufino HERBSTSOMMER (DNI N° 7.363.103) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: ... General

Acha, 10 de marzo de 2023.-...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Bonino Gerardo Román – Juez.- Profesionales Intervinientes: Nicolás Javier Espínola y Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Alsina n° 139 de la localidad de General Acha provincia de La Pampa. General Acha - Secretaría, 15 de marzo de 2023.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, Secretaría Única, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 Piso 1° de General Pico, en autos caratulados: **“AIRES ROSA VICENTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 77971**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Vicenta AIRES para que se presenten en el sucesorio dentro del término de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 23 de febrero de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Rosa Vicenta AIRES, DNI 5.075.322 (acta de defunción en act.1960666). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, ABOGADA, domiciliada en calle 15 BIS N° 424 OESTE y Dr. Gustavo C. MASSARA domiciliado en calle 26 N° 566 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 10 de marzo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, – Dra. MARCIA CATINARI-Jueza Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, en autos caratulados **“PASCAL Miguel Norberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 163449** cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL NORBERTO PASCAL, DNI N° 10193255, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN). Profesional: Dra. PHAGOUAPE LILIANA, Pasaje Araoz N° 779 – Santa Rosa.- 14 de marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cito en Av. Uruguay

N° 1097, Edificio Fuero Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Jueza Marcia Catinari, Secretaria Daniela Zaikoski, en los autos caratulados: **“MARTIN MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 162902**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Ángel MARTIN DNI 8.496.870 para que lo acrediten. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Norma SAUCEDO, con domicilio en calle Bme. Mitre N° 274 PA. Santa Rosa, 15 marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de CESAR JOAQUÍN ORELLANO, DNI N° 24.827.653, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **“ORELLANO Cesar Joaquín s/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. n° 21350.-** Publique por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). General Acha, 27 de febrero de 2023.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421651 (juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ , secretaria única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER; en autos caratulados: **“CORNETTA AMELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 76849**, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre bienes dejados por la causante Amelia CORNETTA DNI 4.798.641, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 06 de febrero de 2023.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) ... (Fdo.) Gerardo MOIRAGHI. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. SÁNCHEZ Néstor Mariano, con domicilio en calle 20 n° 580 P.A de la ciudad de General Pico, La Pampa. CEL 2302510887.- General Pico, Secretaría, 14 de febrero de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzciv1-

gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos PÉREZ, D.N.I. N° 10.462.684 para que se presenten, según resolución dictada en autos: **“PÉREZ Juan Carlos S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 78.210**, que en su parte pertinente dice: “General Pico, 13 de febrero de 2023.-... Ábrase el proceso sucesorio de JUAN CARLOS PÉREZ DNI 10.426.684 (acta de defunción en actuación N° 1986658).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-..... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico de Marzo de 2.023.-

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común Civil - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario interviniente- con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso- Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en las actuaciones caratuladas: **“AVALOS, ANTONIA FELISA S/ Sucesión Ab-Intestato” – Expte. 163539**- jueza interviniente: Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza (JC 1), cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AVALOS ANTONIA FELISA, DNI N° 5.579.952, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: “JOSÉ ANTONIO TUEROS” con Domicilio en Avda. Pedro Luro N° 1872 de Santa Rosa - L.P. - Santa Rosa, 15 de Marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Esteban Pablo FORASTIERI- Secretario - con asiento en Centro Judicial sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil – (CP 6300), de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“Alonso Francisco Miguel y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 160659**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante NICASIA GONZÁLEZ, DNI N° 0.823.214 - según resolución dictada en autos - Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Lucia ZAMPONI, con domicilio en la calle Mármol N° 935 de esta ciudad de Santa Rosa – La Pampa. Santa Rosa, 16 de Marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, con asiento en la calle 22 N° 405 primer piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“PORCEL PERLA MARINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 77978**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Perla Marina PORCEL (DNI 23.378.278), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 13 de marzo de 2023. [...] Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 22 de noviembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1959706), ábrase el proceso sucesorio de Perla Marina PORCEL (DNI 23.378.278).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Perla Marina PORCEL, a fin que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). [...] Laura Graciela PETISCO Jueza Civil.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: MACARENA AILEN BARBERO domicilio: calle 14 N° 442. Tel. 2302-596313. General Pico, La Pampa. Secretaría, 15 de Marzo de 2023.

B.O. 3563

El Juzgado de Ira. Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **“VARGAS, Inés y Otro S / Sucesión Ab - Intestado” (Expte. N° 21481)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Inés Tránsito VARGAS (DNI N° 720.214) y Raúl del Carmen ANGUITA MALDONADO (DNI N° 11.074.206) .- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 15 de Marzo de 2023... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Inés Tránsito VARGAS y Raúl del Carmen ANGUITA

MALDONADO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia. - Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, de Marzo de 2023.-

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza Susana E. FERNÁNDEZ, en los autos caratulados **“MEZZASALMA Hugo Javier s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**- Expte. N°: **163431**, cita y emplaza, mediante edicto que se publicará por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MEZZASALMA Hugo Javier (DNI: 20.240.678) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes: Dres. Enzo A. RODRÍGUEZ DIÉGUEZ y Rocío M. ALI, Rivadavia N° 645, Santa Rosa, LP, 17 de marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3563

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Raúl Ernesto GÓMEZ, DNI 7.364.247, omo así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“GÓMEZ, RAÚL ERNESTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° **78.140**). El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 02 de marzo de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada. (art. 675 inc. 2° del CPCC)...”.- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 N° 501 General Pico. Secretaria, 15 de marzo de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de Cesar ALANIZ (DNI 6.809.016) y de María Antonia PINEDO (DNI F. 5.397.402), como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“ALANIZ CESAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° **77881**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 8 de marzo de 2023. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas el día 20 de noviembre de 2019 y 6 de febrero de 2022 respectivamente (partida de defunción obrante en actuación n° 1976669), ábrese el proceso sucesorio de Cesar ALANIZ (DNI 6.809.016) y de María Antonia PINEDO (DNI F. 5.397.402). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cesar ALANIZ y María Antonia PINEDO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- **Profesional interviniente:** Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 10 de marzo de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única del Dr. Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en CALLE 22 N° 405 - 1° piso- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JAVIER LEONE DNI. 14.617.797 para que se presenten en el sucesorio a hacer valer sus derechos, según resolución dictada en autos **“LEONE EDUARDO JAVIER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° **78.133** que en su parte pertinente dice:...”//neral Pico 22 de febrero de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Javier LEONE, DNI. 14.617.797 (acta de defunción en act. 1977009).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Damián LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico 17 de marzo de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3563

El Juzg. de 1 Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por 30 días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante del Sr. Julio José RENAUDO, DNI 7.357.917 como así también a sus acreedores (art. 2356 del e.e. y C) para que se presenten **“Renauo Julio José 5/ Sucesión ab intestato”, (Expte. N 77650)** a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral [Pico, “15 de marzo de 2023 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2 del CPCC). GERARDO M. MOIRAGHI, Juez”. Profesionales intervinientes: Dra. Cristina Luján Salvadori y Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avenida San Martín Nro. 269, General Pico (LP). - General Pico, 16 de Marzo de 2023. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405-1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“DÍAZ ODILIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 77975)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Odilia DÍAZ D.N.I. 4.240.426 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice “// neral Pico, 02 de febrero de 2023... Ábrese el proceso sucesorio de Odilia DÍAZ D.N.I. 4.240.426- (acta de defunción en actuación N° 1958723).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez”.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico 17 de marzo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405-1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“FARIAS JUAN LEOPOLDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte.**

77665) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Juan Leopoldo FARIAS DNI 6404507 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice “//neral Pico, 14 de diciembre de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Leopoldo FARIAS DNI 6404507 (acta de defunción en actuación N° 1917227) ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ” Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa. SECRETARIA, General Pico, 03 de marzo de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3563

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería - Circ. III, con sede en Victoriano Rodríguez N° 828, General Acha (LP) - (8200), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos caratulados: **“VEGA ANGÉLICA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 21608)**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Angélica María VEGA, (DNI: N° 0984997), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C.y C.). Profesionales intervinientes: Dres. Gabriel I. VIOTTI y Marcos COLAREDA. Dirección: Balcarce N° 583. General Acha (L.P.), Secretaría, 15 de marzo de 2.023.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Sustituta Dra. Marcia CATINARI, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **“BOHNET Orlando Salvador S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 163494)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Salvador BOHNET (DNI 10.269.399), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos S. BERNARDI y Abel Arnaldo ARGÜELLO, Domicilio: Comisario Valerga N° 92, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 20

de Marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, General Acha a cargo del Dr. BONINO GERARDO ROMÁN, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en los autos caratulados: **“MONTENEGRO MARÍA FLORENCIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 21613**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Florencia MONTENEGRO (DNI N° 32998720), para que lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: ... General Acha, 28 de febrero de 2023.-...- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Florencia MONTENEGRO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- Fdo. Bonino Gerardo Román – Juez.- Profesionales Intervinientes: Alejandro Cesar Odasso, Ivanna Yanina Laubiou, con domicilio en Martínez de Hoz N° 636, General Acha, La Pampa. Secretaría, 6 de marzo de 2023. DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3563

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **“KETTE Pedro Horacio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 21670**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Horacio KETTE, (D.N.I. 7.369.380), a fin de que se presenten en autos. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: “General Acha, 15 de marzo de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 delCCyCN).- Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez de Primera Instancia.” Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en General Paz 1529, casa 81 de la ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaría 20 de marzo de 2023.

B.O. 3563

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial,

Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos: **“REHLMAN, Patricia Marcela s/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte N° 163.028, **JC 3 I OGCC**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante: Patricia Marcela REHLMAN, D.N.I. N° 17.976.515, fallecida en la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa, el día 24 de Octubre de 2.011 , para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C. C. y C).- El auto que lo ordena dice: “Santa Rosa, 13 de marzo de 2.023...Se declara abierto el juicio sucesorio de REHLMAN PATRICIA MARCELA, DNI N° 17.976.515, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 24/10/2011. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Pedro CAMPOS - Juez” Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, abogados, con domicilio procesal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 16 de Marzo de 2.023. Esteban P. FORASTIERI - Secretario

B.O. 3563

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405-1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“LAVALLEE LEÓN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 77736)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Leon Antonio LAVALLEE DNI 5.053.556 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice “//neral Pico, 15 de diciembre de 2022.-...Ábrese el proceso sucesorio de Leon Antonio LAVALLEE DNI 5.053.556 - (acta de defunción en actuación N° 1925515).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- -Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-”.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico 06 de marzo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3563

POR UN DIA. El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs.As.), a cargo de María Andrea Rodríguez, secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Clotilde Arriola, DNI 1445014**. Salliqueló, 21 de marzo de 2023.-

B.O. 3563

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La Nevada SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 14 de Marzo de 2.013 con firmas certificadas por ante la Escribana María Mónica Martín, titular del Registro Notarial número Uno del departamento Capital, de la Provincia de La Pampa.- Socios: 1.- **Susana Margarita MALVICINO**, D.N.I. N° 10.269.428, C.U.I.T. N° 27-10269428-2, de nacionalidad argentina, nacida el 28/11/1952, profesión: empresaria, estado civil casada, con domicilio en calle Independencia N° 99 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; 2.- **Miguel Ángel RIPA**, D.N.I. N° 7.664.243, C.U.I.T. N° 20-07664243-6, de nacionalidad argentino, nacido el 22/04/1949, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Independencia N° 99 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; 3.- **Paola RIPA**, D.N.I. N° 24.752.337, C.U.I.L. N° 27-24752337-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13/07/1975, profesión Médica, estado civil soltera, con domicilio en calle Corona Austral N° 6802 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa; 4.- **María Eugenia RIPA**, D.N.I. N° 26.580.211, C.U.I.T. N° 27-26580211-2, de nacionalidad argentina, nacida el 27/04/1978, profesión Lic. en Comercialización, estado civil soltera, con domicilio en calle Benteveo N° 6150 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa; 5.- **Margarita RIPA**, D.N.I. N° 36.222.345, C.U.I.L. N° 27-36222345-3, de nacionalidad argentina, nacida el 03/02/1992, profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil soltera, con domicilio en Av. Santa Fe N° 3428 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2.- “La sociedad se denomina “**LA NEVADA SAS**”. 3.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- Se fija sede social en calle **INDEPENDENCIA N° 99**, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 4.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (f) Transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 1.000.000, Pesos Un Millón, representado por igual cantidad de acciones **ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES** de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: **Susana Margarita MALVICINO**, suscribe la cantidad de 270.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Miguel Ángel RIPA**, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Paola RIPA**, suscribe la cantidad de 160.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **María Eugenia RIPA**, suscribe la cantidad de 160.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Margarita RIPA**, suscribe la cantidad de 160.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.- 7.- Administrador titular: **Susana Margarita MALVICINO**, D.N.I. N° 10.269.428, C.U.I.T. N° 27-10269428-2, de nacionalidad argentina, nacida el 28/11/1952, profesión: empresaria, estado civil casada, con domicilio en calle Independencia N° 99 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.- **Administradores suplentes:** **Paola RIPA**, D.N.I. N° 24.752.337, C.U.I.L. N° 27-24752337-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13/07/1975, profesión Médica, estado civil soltera, con domicilio en calle Corona Austral N° 6802 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, **María Eugenia RIPA**, D.N.I. N° 26.580.211, C.U.I.T. N° 27-26580211-2, de nacionalidad argentina, nacida el 27/04/1978, profesión Lic. en Comercialización, estado civil soltera, con domicilio en calle Benteveo N° 6150 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa y **Margarita RIPA**, D.N.I. N° 26.580.211 de nacionalidad Argentina, con domicilio en Av. Santa Fe N° 3428 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. La representación

legal de la sociedad será ejercida por la Administradora Titular doña Susana Margarita MALVICINO. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra el día 19 de Marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.- 10.- No hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.-

B.O. 3563

JARIZUL SRL

Por instrumento privado de fecha veinticuatro del mes de noviembre 2022 se constituyó la Sociedad "JARIZUL SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores GÓMEZ SANDOVAL, Erín Ainhoa, de nacionalidad argentina, soltera, de 18 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 47.006.140, CUIT: 20-47006140-6, con domicilio en calle 52 N° 470, de la ciudad de General Pico, LA PAMPA; FAVOLE, Gastón Marcelo de nacionalidad argentino, soltero, de 22 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 38.795.913, CUIL: 20-38795913-1 con domicilio en Calle 100 Nro. 773, de la localidad de Embajador Martini - La Pampa; 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2.022 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "JARIZUL SRL" 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 6) OBJETO SOCIAL: A): SERVICIOS: La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas. Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. B):INDUSTRIALES: Mediante la elaboración de productos alimenticios en general, productos cosmetológicos, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y accesorios de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, textiles, productos químicos, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D):

FINANCIERA: Mediante el aporte con fondos propios de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. F) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: GÓMEZ SANDOVAL, Erín Ainhoa, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (2.376) cuotas por un valor total de pesos VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 23.760); FAVOLE, Gastón Marcelo la cantidad de VEINTICUATRO (24) cuotas por un valor total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240) ; que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-

08) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma, así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón

Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

09) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de junio de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como Gerente a la señorita: GÓMEZ SANDOVAL, Erín Ainhoa, nacionalidad argentina DNI: 47.006.140, CUIT: 20-47006140-6 con domicilio en calle 52 N° 470, de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias. - B) Fijar la sede social en Calle Colectora SANTORO N° 79 la localidad de General Pico (LA PAMPA). - C) Autorizar a la señorita: GÓMEZ SANDOVAL, Erín Ainhoa, DNI: 47.006.140 CUIT: 20-40006140-6 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado.

B.O. 3563

IBERICAM SRL

Por instrumento privado de fecha veinte del mes de septiembre 2022 se constituyó la Sociedad "IBERICAM SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores CAPELLAN BAJO, Víctor Manuel, de nacionalidad argentino, soltero, de 35 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 32.863.890, CUIT: 20-32863890-9, con domicilio en Ruta Provincial 4, Km. 49, Lote 4 S/N de la ciudad de General Pico, LA PAMPA; CAPELLAN BAJO, Juan Pablo de nacionalidad argentino, casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 30.456.511, CUIL: 20-30456511-0 con domicilio en Calle 12 (Norte) Nro. 1.295, de la localidad de General Pico - La Pampa; y CAPELLAN BAJO, José Ignacio de nacionalidad argentino, soltero, de 37 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 31.577.078, CUIL: 20-31577078-6 con domicilio en Calle 16 Nro. 255, de la localidad de General Pico - La Pampa, 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de Septiembre de 2.022 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "IBERICAM SRL" 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 2 N° 868 jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 6) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y gastronómicos en general, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos,

perfumería, mueblería, artículos de limpieza, textiles, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B):INDUSTRIALES: Mediante la elaboración de productos alimenticios en general, productos cosméticos, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y accesorios de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, textiles, productos químicos, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte con fondos propios de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. F): SERVICIOS: La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas. Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: CAPELLAN

BAJO, Víctor Manuel, la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas por un valor total de pesos OCHO MIL (\$ 8000); CAPELLAN BAJO, Juan Pablo la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas por un valor total de pesos OCHO MIL (\$ 8000) ; Y CAPELLAN BAJO, José Ignacio la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas por un valor total de pesos OCHO MIL (\$ 8000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-

08) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma, así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

09) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de junio de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como Gerente al señor: CAPELLAN BAJO, Víctor Manuel, nacionalidad argentino DNI: 32.863.890, CUIT: 20-32863890-9 con domicilio en Ruta Provincial 4, Km. 49, Lote 4 S/N de la localidad de General Pico (LA PAMPA), CAPELLAN BAJO, Juan Pablo de nacionalidad argentino, casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 30.456.511, CUIL: 20-30456511-0 con domicilio en Calle 12 (Norte) Nro. 1.295, CAPELLAN BAJO, José Ignacio de nacionalidad argentino, soltero, de 37 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 31.577.078, CUIL: 20-31577078-6 con domicilio en Calle 16 Nro. 255, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias. - B) Fijar la sede social en la localidad de General Pico (LA PAMPA). - C) Autorizar a los señores: CAPELLAN BAJO, Víctor Manuel, DNI: 32.863.890, CUIT: 20-32863890-9, CAPELLAN BAJO, Juan Pablo DNI. 30.456.511, CUIL: 20-30456511-0, CAPELLAN BAJO, José Ignacio DNI. 31.577.078, CUIL: 20-31577078-6 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor. -

B.O. 3563

CORAGRO S.R.L.

CORAGRO SRL, HACE SABER: DESIGNACIÓN DE GERENTE. CESIÓN DE CUOTAS. CAMBIO SEDE SOCIAL. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL de "CORAGRO S.R.L." Inscripta el 16 de Noviembre del año 2016 en el Libro Sociedades, Tomo VII/16 Folio

153/170 según Resolución 398/16, Expte. Nro. 351/15; cesión cuotas y modificación contractual inscripta el 27/06/2019 en el Libro Sociedades, Tomo IV/19 Folio 86/93 según Resolución N° 301/19, Expte. Nro. 729/19.- En virtud del Acta N° 9, de fecha 14 de Febrero de 2023, se resuelve revocar el mandato de la Sra. SALVADOR Vanesa Soledad, y designar como socio gerente al Sr. CORSI Daniel Abel, DNI N° 16.511.909, CUIT 20-16511909-7, argentino, de profesión empresario, divorciado, de 59 años de edad, con domicilio en calle Antonio Munar Fiol N° 489 de la localidad de Lonquimay, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan su remoción.-

En virtud del Acta N° 9 de fecha 14 de Febrero de 2023, se resuelve modificar CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. CESIÓN DE CUOTAS. "QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), dividido en un treinta y seis mil (36.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CORSI Maximiliano suscribe e integra en este acto DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), integrados en su totalidad; CORSI Daniel Abel suscribe e integra en este acto DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), integrados en su totalidad.-" Dicha cláusula queda así redactada por la cesión de cuotas de fecha 12 de septiembre de 2022, en donde la Sra. SALVADOR Vanesa Soledad, DNI N° 30.248.474, CUIT 27-30248474-6, argentina, empresaria, soltera, 39 años, con domicilio en Acceso Vicente Montero S/N de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, vende 18.000 cuotas sociales de valor nominal de pesos cien cada una, al Sr. CORSI Daniel Abel, DNI N° 16.511.909, CUIT 20-16511909-7, argentino, de profesión empresario, divorciado, de 59 años de edad, con domicilio en calle Antonio Munar Fiol N° 489 de la localidad de Lonquimay, provincia de La Pampa.

En el mismo acta se decide el cambio de la sede social a calle Manuel Alsina y Manuel Estrada (FFCC) de la localidad de La Gloria, provincia de La Pampa.

B.O. 3563

CIA GP CONSTRUCTORA SRL AVISO DE CONSTITUCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado:

Fecha de instrumento privado de constitución: 01/03/2022; Socios: Paulo Ignacio PECHIN D.N.I. N° 26.875.710, CUIT 20-26875710-5 nacido el 07/11/1978, de nacionalidad Argentino, de profesión Ing. Civil, estado civil soltero, domiciliado en calle 302 N° 830, General

Pico, La Pampa; y Guillermo NERVI DNI N° 29.523.085 CUIT: 20-29523085-2 nacido el 05/04/1982, de nacionalidad Argentino, de profesión empleado en relación de dependencia, estado civil soltero, domiciliado en calle 36 N° 310, General Pico, La Pampa

Denominación Social: "CIA GP CONSTRUCTORA SRL",

Domicilio social-Sede social: Calle 302 N° 830, General Pico, Provincia de La Pampa.-

Duración social: 99 años a partir de la fecha del contrato social;

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

- a) **CONSTRUCTORA:** mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos.

- b) **TRANSPORTE:** Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros.

- c) **COMERCIAL:** La compraventa, distribución y fraccionamiento de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal

- d) **SERVICIOS: MOVIMIENTO DE SUELOS:** Nivelación, compactación, traslado de tierra, y todas las actividades relacionadas con dicho objeto. Como así también la provisión de grúas, auto elevadores, carretones, semirremolques, camiones y automotores de carga para el movimiento de suelos en obras de todo tipo y su transporte. **HORMIGÓN:** Elaboración, comercialización y distribución de Hormigón Elaborado, de todo tipo materiales que utilice el Hormigón tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro, moldeados y/o premoldeados.

- e) **EXPORTADORA E IMPORTADORA:** Mediante la importación o exportación de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social;

- f) **FINANCIERAS:** Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas

por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;

- g) **INVERSIONES:** Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía;

- h) **INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, permuta, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal;

Capital social: \$ 4.200.000 dividido en 420 cuotas de \$10.000 cada una

Administración: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado según se determine en Reunión de Socios, pudiendo elegirse suplentes para casos de vacancia.

Representación: a cargo del gerente; Gerente: Guillermo NERVI

Ejercicio social: 28 de Febrero.

Firma: Guillermo NERVI.Gerente.

B.O. 3563

EDICTO LEY 19550 VALE CUATRO S.R.L.

En la reunión de socios de VALE CUATRO S.R.L. con domicilio en calle Cervantes N° 596 de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 03 de agosto de 2.011 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/2011, Folio N° 53/57 según la Resolución N° 296/2011 de fecha 03 de agosto de 2011, expediente N° 1.047/2011, con modificación inscrita en el Registro Público de Comercio el día 16 de abril de 2.015 en el Libro de Sociedades al Tomo II/2015, Folio N° 100/101 según la Resolución N° 132/2015 de fecha 16 de abril de 2015, expediente N° 425/15; y la modificación inscrita en el Registro Público de Comercio el día 29 de noviembre de 2.021 en el Libro de Sociedades al Tomo XI/2021, Folio N° 207/211 según la Resolución N° 725/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, expediente N° 2081/2021; celebrada en la sede social, en Cervantes N° 596 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 14 días del mes de febrero de 2.023, Acta N° 14 transcrita en los folios N° 17/18 del Libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 28/12/2011; ha sido designado BARRERO, Constantino José, DNI 22.062.043 socio gerente de VALE CUATRO S.R.L. por el término de tres años, venciendo su mandato el 30/09/2.025.-

B.O. 3563

**AVISO RENUNCIA Y DESIGNACIÓN
ADMINISTRADOR
KUMECHE S.A.S**

Se informa con relación a la sociedad "KUMECHE S.A.S.", cuyo contrato social fue inscripto el 16 de Octubre de 2019, en el Libro de Sociedades, según Resolución N° 551/2019 Matrícula Nro. 1505, última modificación Res 341/2021 de fecha 09 de Junio de 2021 Expte 2250/2020, Folio 128/132, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley Nueva de Sociedades, que por Acta de Reunión de Socios N° 05 del día 27 de Diciembre de 2022 se aprueba la renuncia del Administrador Titular Sr. Ezequiel TUEROS - DNI N° 33.998.143 y se designa como Administrador Titular a la Srta. Ailin Huara CARASSAY, D.N.I. N° 35.386.020 – CUIT N° 27-35386020-5 y Administrador Suplente a la Srta. Luna Malen PERDOMO, D.N.I. 31.532.588 – C.U.I.T.: 27-31532588-4, por tiempo indeterminado.-

B.O. 3563

CLÍNICA MODELO S.A.

Se hace saber que CLÍNICA MODELO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 03/12/1976 anotado al N° 69 Folio 341, Tomo I y modificaciones, por Asamblea General Ordinaria Nro. 66 del 8 de noviembre de 2022 y Acta de Directorio N° 606 del 10 de noviembre de 2022 se ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes, miembros del Tribunal de Ética y Disciplina con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Dr. Eduardo Dante COSTABEL DNI: 8.010.838 con vencimiento del mandato 30/09/2023; Vicepresidente: Dr. Ignacio AMADO DNI: 26.759.279 con vencimiento del mandato 30/09/2022; Director Titular: Dr. Hugo Oscar PELIZZARI DNI: 10.269.360, con vencimiento del mandato el 30/09/2024; Director Suplente primero: Dr. Daniel Enrique VAQUER DNI: 12.194.595 con vencimiento del mandato el 30/09/2022; Director Suplente segundo: Dr. Mauricio Sebastián TELLECHEA DNI: 27.796.853 con vencimiento del mandato el 30/09/2022; Director Suplente tercero: Dr. José Ignacio COSTABEL DNI: 30.248.673 con vencimiento del mandato el 30/09/2022; Miembro del Tribunal de Ética y Disciplina: Dr. Fabio Oscar SANTILLAN DNI: 17.379.851 con vencimiento del mandato el 30/09/2022; Miembro del Tribunal de Ética y Disciplina: Dr. Néstor NICOLINO DNI: 8.442.611 con vencimiento del mandato el 30/09/2022; Miembro del Tribunal de Ética y Disciplina: Dra. Susana Mabel ALONSO DNI: 13.755.463 con vencimiento del mandato el 30/09/2022. Asimismo, se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 610 del 3 de febrero de 2023 el Dr. José Ignacio COSTABEL aceptó la designación como Director Suplente Tercero y la Dra. Susana Mabel ALONSO aceptó el cargo de miembro del Tribunal de Ética y Disciplina.

B.O. 3563

BRUPAL S.A.

CAMBIO DOMICILIO-MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

La sociedad denominada BRUPAL S.A. inscripta en la DGSPJ y RPC de La Pampa con fecha 28/08/2014, Libro Sociedades, TOMO IV/14, Folio 214/221, Res. N° 377/14, Expte N° 1139/14, Matrícula N° 1295, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/03/2023, ha cambiado el domicilio a la ciudad de General Pico, La Pampa fijando la sede social en calle 543 N° 670 y modificado el artículo primero del estatuto social cuyo texto es: "ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: Constituyese bajo la denominación de BRUPAL S.A., una Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.". Firma: José Luis Demarco. Presidente.

B.O. 3563

SOUTH AGRIBUSINESS S.A.-COMUNICA NUEVO DIRECTORIO

SOUTH AGRIBUSINESS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa el día 13 de julio de 2.009, al to. To. I/09, fs. 71/77, Resolución Nro. 313/09, Expte 1915/08, Matrícula Nro. 1140, comunica que en Asamblea de fecha 30/06/2022, se ha nombrado los Señores AGOSTI, PATRICIO HUGO, DNI 24.445.437, nacido el 15/03/1975, casado, comerciante, con domicilio real en calle Dean Funes 2001 de la localidad de Ingeniero Mashwitz, provincia de Buenos Aires, Presidente del Directorio y AGOSTI, IGNACIO ESTANISLAO, DNI 31.252.409, nacido el 15/10/1984, soltero, Lic. En Publicidad, con domicilio real en Av. Jauretche 1373, piso 2, Depto 7, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, Director Suplente, hasta el 31/12/2024. GENERAL PICO, junio de 2.022. AGOSTI, TOMAS ESTANISLAO-PRESIDENTE

B.O. 3563

DIRECCIÓN GRAL. DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA IGLESIA HERMANOS SRL

RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE. La sociedad denominada DE LA IGLESIA HERMANOS SRL, inscripta en el RPC en fecha 27/8/2012 en el Libro Sociedades, Tomo IV/12, Folio 223/225, Res. N° 325/12, EXPTE. N° 278/12, con domicilio en Av. Presidente Arturo Illia N° 643, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, comunica que por reunión de socios de fecha 20 de abril de 2022 mediante acta N° 12 de fs. 24 del libro de actas N° 1, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de fecha 21/12/2012, se decidió por

unanimidad la renovación, por un plazo de 10 años, del cargo de socio gerente del Sr. Juan Pablo DE LA IGLESIA - DNI N° 30.248.410, argentino, con domicilio en calle Plumerillo N° 1707 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con vencimiento de mandato con fecha 20 de abril de 2032.

B.O. 3563

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA

Convocase en a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Abril de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en el local de la sociedad sito en Viscardis 215 del Parque Industrial de la ciudad de General Pico, Pcia.de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.-
- 2do.) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Destino del Resultado de Ejercicios Anteriores y del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2022.
- 3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.-

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea.-
De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 17:00.

El Directorio
B.O. 3563

SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la **Asociación Santa Rosa Rugby**, convoca a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 14 de abril de 2023, a las 21 horas en sede del Club, sito en calle Víctor Arriaga s/n de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Análisis y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe

del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio n° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2022

2) Renovación parcial de los Miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.-

3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.-

La Comisión Directiva
B.O. 3563

ASOCIACIÓN CAZADORES CON PERROS Y CUCHILLO DE TOAY

Toay, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Cazadores con Perros y Cuchillo de Toay a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Viernes 7 de Abril de 2023 a las 20.30hs en el domicilio de Alte. Brown 2346 de TOAY, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 1/01/2022 y el 31/12/2022.
- 3) Cuota Social para el año 2023.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

CENTRO TRADICIONALISTA EL PIAL

La Maruja, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 17 de Abril de 2023, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en Zona Rural s/n° de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

**SIMPLE ASOCIACIÓN COOPERADORA
POLICIAL DE PICHU HUINCA**

Pichu Huinca, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 18 de Abril de 2023, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en Calle Modesto Caretto s/n° de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual irregular finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA
MARUJA**

La Maruja, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 14 de Abril de 2023, a las 17:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en Calle Modesto Caretto s/n° de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

4. Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

PEÑA AUTOMOTO COLONIA BARÓN

Colonia Barón, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día **Jueves 27 de Abril de 2023, a las 19:30 hs**, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva

ART. 29:- La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

B.O. 3563

**ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA A FAMILIARES
DE PACIENTES EN DIFICULTADES
PSIQUIÁTRICAS LAZOS FAMILIARES
PAMPEANOS**

General Pico, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 2023, a las diecinueve (19:00) horas, en la sede social de la

Asociación sita en Calle N° 21 N° 701 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Tratamiento de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables y cuadros anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022.

La Comisión Directiva

Artículo 30° del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.”

B.O. 3563

ASOCIACIÓN SIMPLE MÚSICAS AUTOCONVOCADAS PAMPEANAS UNIDAS

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 31 del Estatuto de la “ASOCIACIÓN SIMPLE MÚSICAS AUTOCONVOCADAS PAMPEANAS UNIDAS”, se cita a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril de 2023, a las 19 horas en calle Misiones N° 453 de la ciudad de Santa Rosa de (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nro. 04 cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Tratamiento y ajuste de la cuota social.

La Comisión Directiva

Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art. 31 del Estatuto.-

B.O. 3563

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO GRANADEROS DE SAN MARTIN

Santa Rosa, 06 de marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público “Granaderos de San Martín” conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2023, a las 20:00 hs, en la calle Ferrando 548 (Escuela N° 25) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de la presente Asamblea.
- 3) Tratamiento de Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio 2022, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Tratamiento y aprobación cuota Social. Fdo. Matías Carrasco –Presidente-. Luciano A. Cena -Secretario.-

La Comisión Directiva

B.O. 3563

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín, conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Abril del año 2023 a las 10,00 hs., en el SUM Julio Ernst, Alberdi 335, de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandatos.
- 4) Renovación total de la comisión revisora de cuentas por término de mandatos.
- 5) Actualización de cuota societaria.
- 6) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
ESCOLAR CERET**

General Pico, Marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Abril de 2023 a las 9:30 horas en la calle Viscardis 479 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
5. Renovación de Cargos según Estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS
DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 28
Del 01/01/2022 al 31/12/2022**

ÚNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 22 de Abril de 2022, a las 15:30 horas en el local de la sede social de la Federación, Autonomistas 1254 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 28 – ESTATUTO SOCIAL: DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen a la mitad mas uno de las instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum anterior, se realizará la misma con el número de representantes presentes, siempre y cuando éste, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones Federadas. En este último caso, no conseguido el número de Asambleístas correspondiente se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3563

CLUB DE ABUELOS DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 25 de Abril de 2023, a las 17:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle 25 de Mayo N° 542 de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados el 31 de Diciembre de 2022.
4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de su mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

**ASOCIACIÓN SIMPLE
COLECTIVA FEMINISTA ABOLICIONISTA**

TODAS SOMOS ANDREA

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SIMPLE COLECTIVA FEMINISTA ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril de 2023 a las 19 hs. en Mitre 114, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2022;
4. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
5. Determinación de la cuota social

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de socias y socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos se celebrarán con las y los presentes.

B.O. 3563

**ASOCIACIÓN SIMPLE COMISIÓN DE APOYO A
LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN**

La Maruja, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 13 de Abril de 2023, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en Calle Av. Rubén Hugo Marín s/n° de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

B.O. 3563

**COOPERADORA POLICIAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cooperadora Policial del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa, convoca a sus asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 18 de abril de 2023 a las 18:00 horas, en la sede de la Institución, sito en Jose Ingenieros N° 562 de la ciudad de Santa Rosa, a fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Balance cerrado el 30/06/2022.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 30/06/2022.
- 3) Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2022.
- 4) Elección de dos asociados para que firmen el acta.

La Comisión Directiva

B.O. 3563

**BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO
SARMIENTO**

Rancul, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de Abril de 2023 a las 19.00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 de la localidad con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 3) Presentación de Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria Anual de Actividades e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 (01-01-22 al 31-12-22).

4) Renovación total de Comisión Directiva por término de mandato.

La Asamblea será celebrada de acuerdo al Art. 29 del Estatuto Social de la institución respecto de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RANCUL

Rancul, Marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Social de la institución, convocase a los Sres. Asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día **14 de Abril de 2023** a las 15:00 hs. en nuestra sede social, sita en la calle Rivadavia 457 de la localidad de Rancul a fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de la última acta.
- 2) Consideración de Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario, Memoria Anual de Actividades e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 (01-01-2019 al 31-12-2019); Ejercicio 2020 (01-01-2020 al 31-12-2020) Ejercicio 2021 (01-01-2021 al 31-12-2021) Ejercicio 2022 (01-01-2022 al 31-12-2022).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada hora en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DEPTO. DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú, Quemú, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, la Asociación Civil "Sociedad Rural Depto. de Quemú Quemú" matrícula Nro. 2405, de Quemú Quemú, La Pampa, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de abril de 2023 a las 20 hs.

en la sede social ubicada en calle 25 de mayo Nro. 190 de ésta localidad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Exposición de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2° -Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3°- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos por los **Ejercicios Económicos finalizados el 31/07/2020, 31/07/2021 y 31/07/2022** e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°- Designación de 3 (tres) Socios para formar la mesa escrutadora.
- 5°- Elección de la Comisión Directiva por finalización de mandato, compuesto por: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes, según el estatuto vigente.
- 6°- Elección del Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato, compuesto por: dos Revisores de Cuentas titulares y un Revisor de cuenta Suplente, según el estatuto vigente.

La Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la anunciada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

ASOC. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMB. MARTINI EMBAJADOR MARTINI

Embajador Martini, marzo de 2023

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Abril de 2023 a las 21.30. hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 20 del año 2022
- 3° Elección de 10 (diez) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente)

4° Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales.

B.O. 3563

SINDICATO VIAL PROVINCIAL

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Sindicato Vial Provincial, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en la calle Marcelo T. De Alvear N° 556 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Llamado a elecciones de delegados.
- 2) Venta unidad F 100 en desuso
- 3) Adicional por representación
- 4) Varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

ASOCIACIÓN CIVIL EL ÁGORA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa, La Pampa, para el día 14 de Abril de 2023, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 5 asociados para crear la Junta Electoral en cumplimiento de los artículos 33 y 34 del Estatuto,
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Elección de asociados para la renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y de Revisores de Cuentas titulares y del Revisor de cuentas suplente, por vencimiento de sus mandatos.

4) Motivo de celebración de Asamblea fuera de término.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en el capítulo IV de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la asamblea general ordinaria anual que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 Oeste N° 110 el día 10 de Abril de 2023 a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior
2. Designación de dos (2) Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 87, finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y Ejercicio N° 88, finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
4. Elección de tres (3) asociados para constituir la Junta Escrutadora de votos para la renovación total de la Comisión Directiva.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el art. 29 de los Estatutos sociales por falta de quórum, la Asamblea sesionara válidamente en segunda citación con el número de asociados con derecho a voto que se encuentren presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO D.F. SARMIENTO

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640, Santa Rosa, La Pampa, el día 27 de abril de 2023, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2- Designación de dos socios para refrendar el acta
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Actualización valor cuota social
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Revisor de Cuentas titular, y Revisor de Cuentas Suplente

Nota. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, declarándose válida.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

CLUB SPORTIVO PAMPERO ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados y socios fundadores y público en general a la presentación del balance, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2022.

Para el día 18 de abril de 2023, a las 20:00 hs en Buenos Aires N° 0, localidad de Ataliva Roca La Pampa en modalidad presencial.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Consideración de memorias, balances, inventarios e informes de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2022.
- 3- Renovación total de la comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3563

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 45 -8-2-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la resolución N° 377/22, de fecha 17 de octubre de 2022, que convoco al llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir 1 cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa – Ley N° 643, para desempeñarse en el Área de Contralor Forestal de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio, por las razones expuestas en los considerandos presentes.

Art. 2°.- Declárese nulo el Concurso Interno de referencia por vicios de forma insalvables, en el marco de los artículos 200 y 201 de la Ley N° 643.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 48 -3-3-23- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 1, para cubrir un cargo vacante Categoría 4 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley N° 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto N° 343/23.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	Legajo	Categoría
1.- María Eugenia NUÑEZ	66093	1
2.- Walter Ezequiel BADER	111515	1
3.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1

SUPLENTES

1. María Evangelina SCARFO	70652	1
2. Gabriela Soledad KISTNER	55312	3
3. Javier Eduardo BARZOLA	57531	3

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, fijándose

como fecha de inscripción 28 y 29 de marzo de 2023 en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN R - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 16

CARGO A CONCURSAR: una Categoría CUATRO (4) - Rama Administrativa de la Ley N° 643.

ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la Resolución..

REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa.

HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|---|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante. | 3 |
| 2.- Títulos, certificados de estudio y capacitaciones | 2 |
| 3.- Foja de servicios | 2 |
| 4.- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2022 (0,10 por año calendario) | 3 |

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN

Temario:

- 1.- Ley de Ministerios N° 3170.
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad.
- 3.- Ley N° 38 de Obras Públicas.
- 4.- Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
- 5.- Ley Provincial N° 3 I 75 (Ley Micaela).
- 6.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 28 y 29 de abril de 2023.

Lugar de Inscripción: Dirección del Registro de Licitaciones.

Fecha y horario prueba de oposición: 13 de abril de 2023 a las 10:00hs.

Lugar de la prueba de oposición: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Res. N° 56 -16-3-23- Art. 1°.- Rectificar el artículo 6° de la Resolución N° 48/23 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 3 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en el Despacho del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, fijándose como fecha de inscripción 19 y 20 de abril de 2023 en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

Art. 2°.- Rectificar el Anexo de la Resolución N° 48/23 que forma parte de la presente por los motivos expuesto en los considerandos.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN R - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN I

CARGO A CONCURSAR: una Categoría CUATRO (4) - Rama Administrativa de la Ley N° 643.

ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la Resolución 48/23.

REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa.

HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|---|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante. | 3 |
| 2.- Títulos, certificados de estudio y capacitaciones | 2 |
| 3.- Foja de servicios | 2 |
| 4.- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2022 (0,10 por año calendario) | 3 |

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN

Temario:

- 1.- Ley de Ministerios N° 3170.
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad.
- 3.- Ley N° 38 de Obras Públicas.
- 4.- Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
- 5.- Ley Provincial N° 3 I 75 (Ley Micaela).
- 6.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 19 y 20 de abril de 2023.

Lugar de Inscripción: Despacho del Ministerio de Obras y servicios Públicos.

Fecha y horario prueba de oposición: 3 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de la prueba de oposición: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3562 (17-3-23), pág. N° 46, donde dice: Debe decir:

“...CLUB ROTARIO SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva del CLUB ROTARIO SANTA ROSA (Mat. N° 2123) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de abril del 2023 a las 20:00 horas en la sede de la Institución de calle Pasteur N° 109 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa. En cumplimiento...”

“...CLUB ROTARIO SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva del CLUB ROTARIO SANTA ROSA (Mat. N° 2123) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de abril del 2023 a las 20:00 horas en la sede de la Institución de calle Pasteur N° 109 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa. En cumplimiento...”